ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 »
Por un año	20.00 »
Número atrasado	0.20 »

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Juéves 6 de Junio de 1895

EDICION DE LA TARDE

Año XVI—Núm. 4,365

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Bateliére 18.

» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Notas

La Prensa opina que precisamente habrá merecido preferencia la propuesta Devoto, para la olla policial, en virtud de ser la de mas alto precio y de consiguiente la mas ventajosa, como que hará caldo gordo en beneficio de alguien.

La Nacion no va á poder resistir. A riesgo de faltar al juramento del silencio, respecto á las inconveniencias políticas y económicas en que incurre el diario colorado cismático, es capaz de arrancarse el candado para desautorizar aquel juicio acerbo, adverso al programa de administracion y trabajo.

Tiene la palabra el colega oficial.

***

Es *riquísimo*, superando toda ponderacion, el *quid pro quo* ocurrido ayer en el Tribunal Superior de Justicia.

El incidente, en su sencillez, ha de haber puesto á prueba la gravedad de los magistrados, al enterarse de que el reo cuyo proceso se veia era otro Lopez.

La parte séria no es menos interesante que la parte cómica. Resulta que un empleado de la Penitenciaria ha procedido torpemente, guiándose tan solo por la semejanza de nombre al responder los presos á su llamado, cuando lo que correspondia era consultar el registro y cerciorarse de si sus anotaciones establecian la identidad de la persona.

Curioso hubiera sido que, guardando silencio Francisco Ferreiro ante el Tribunal, regresara á la Penitenciaria condenado en última instancia á siete años de prision por un crimen en el cual no habia tenido arte ni parte.

Y si nos imagináramos otro ejemplo, para acentuar los enredos que pudiera traer la ligereza en cuestion, podríamos descubrir la posibilidad de que en caso de homonimia, al darse cumplimiento á una sentencia, recuperase materialmente la libertad quien no la hubiera obtenido de los jueces y quedando en su lugar el tocayo por ella favorecido.

Fénix.

El paquete "Italie"

La Agencia de la Sociedad General de transportes marítimos anuncia, para el 7 del corriente, la salida de Montevideo del vapor *Italie*, hermoso buque que acaba de hacer su primer viaje al Rio de la Plata, en servicio regular de Nápoles á Buenos Aires.

El *Italie* ha venido á aumentar de una unidad importante la flota de la gran compañía de navegacion establecida en Marsella, una de las compañías que han trabajado mas en favor de las repúblicas platenses, ayudando al movimiento inmigratorio que necesitan todavía.

En su primer viaje, el *Italie* ha salido de Marsella con 1 200 pasajeros para el Brasil, y el Rio de la Plata. Desgraciadamente la mayor parte de los inmigrantes se quedan ahora en el Brazil que parece haber monopolizado las simpatías que los trabajadores salidos de Europa daban, algunos años hace, preferencia á la Argentina y á la República Oriental del Uruguay.

El *Italie* es un buque completamente nuevo, como que ha salido recien el año próximo pasado de las «Forjas y Astilleros de la Seyne» que lo construyeron por órden y cuenta de la Sociedad General de Transportes Marítimos.

Creemos, por lo tanto, que una pequeña descripcion de ese hermoso especimen de construccion naval puede interesar.

El *Italie* mide, entre perpendicular 121 metros 05 de largo (eslora); manga 12 metros 85; calado máximo en su línea de agua 9 metros 70. Tiene la roda derecha y una arboladura de 3 mástiles de goleta.

La disposicion interior es para 24 pasajeros de primera clase, 48 de segunda y una cantidad crecida de emigrantes. La capacidad de las bodegas es de 5.500 metros cúbicos, y el buque puede recibir en peso hasta 4.000 toneladas. La máquina, de triple expansion, puede desarrollar una fuerza de 3 000 caballos vapor, y ha dado una velocidad de 15 nudos 35 en las pruebas, lo que permite contar para el servicio una velocidad media de 14 nudos.

Debemos hacer notar que esta velocidad supera la de todos los buques de las líneas comerciales afectados al transporte de los emigrantes entre el mar Mediterráneo y Sud América.

Un cronista que ha visitado detenidamente al *Italie*, en Marsella, el dia que estaba para salir para el Rio de la Plata, cree poder afirmar sin exageracion que ese vapor no tiene por ahora rival en materia de instalaciones para el transporte de los emigrantes. «Es el tipo mas perfecto del trasatlántico para emigrantes», escribe ese colega.

En sus entrepuentes, de una altura «debajo de baos» poco ordinaria, bien aereados por anchos tragaluces é inmensas escotillas, caben fácilmente más de 1700 inmigrantes, cada uno con su camilla. El buque, pues, contando los pasajeros de cámara, la tripulacion y demás personal de á bordo puede recibir hasta 2000 poco más ó menos, dándoles comodidades para vivir en sus flancos, á pesar de sus dimensiones relativamente reducidas.

Ese resultado no ha podido lograrse sino por la ingeniosidad de las disposiciones adoptadas y por la especializacion del buque, dándole un fin determinado: el transporte de un gran número de pasajeros á gran distancia.

Gallus.

Revista de la prensa

La Nacion

Celebra los síntomas de reorganizacion que se notan en los partidos políticos de la República.

«La fraccion constitucionalista—dice el colega—á lo menos la que tiene por órgano reconocido á *La Razon*, da á comprender que por su parte reconoce inútil continuar haciendo ostentacion de fuerzas electorales de que nunca dispuso; por esto se limita por el momento á abogar por la representacion inmediata de las minorías, sin querer darse cuenta que en la actualidad, dado el escaso grado de educacion cívica que es fácil constatar en las masas, tal innovacion sería no sólo precoz sino peligrosa, por la facilidad que en ella tendrian el fraude y la mistificacion.

La otra fraccion representada por EL SIGLO no participa de las mismas ideas, y aun cuando su propaganda no se oponga del todo á un principio de accion legal, entiende hacer las debidas reservas, para volver, cuando le parezca oportuno, á sostener la conveniencia del retraimiento

Mas confiado en sus fuerzas, porque dispone de un efectivo numérico positivo, el partido nacionalista se prepara á corregir los defectos de su organizacion que no han de ser muchos, puesto que en la última contienda electoral tenia muy bien preparados los elementos que habia podido reunir, y se dispone á entrar animosamente á la lucha.

El manifiesto, que acaba de dirigirse á la juventud de esta filiacion política, revela brios y disposiciones enérgicas y no parece inclinado á hacer actos ulteriores de abstencion.

Mucho tiene que felicitarse de esta actitud el Partido Colorado, porque solo en presencia del adversario es que se retemplan las energías, se estrechan los vínculos de disciplina, y se buscan los recursos eficaces que han de asegurar, en el momento oportuno, la anhelada victoria.

En cuanto al gobierno, diremos que estos movimientos de opinion mucho lo favorecen, porque prueban que las libertades públicas son una realidad, y todas las aspiraciones pueden manifestarse y recibir amplia expansion, sin otras limitaciones que las impuestas por las instituciones y las leyes.

La única parte que en estos asuntos corresponde al Gobierno es la de garantir á todos los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos, y á este deber no han de faltar en lo mínimo los ciudadanos que presiden la cosa pública.

Lo demas pertenece á la accion popular, y al buen tino y patriotismo de los que entienden asumir el trabajo y el honor de su direccion.»

La Razon

Sigue platicando con *El Dia* acerca de la bandera que debe darse á la reorganizacion de los partidos. El colega ratifica su opinion de que el primer paso *sine qua non* de la regeneracion cívica debe ser la reforma electoral que asegure la representacion de las minorías.

La Razon concluye su editorial con estos párrafos:

«Con la ley vigente la convocacion á comicios es simplemente una fórmula;—empiezan los blancos por declarar, á cierta altura del proceso electoral, que no irán á las urnas, y los mismos colorados concluyen por dejarlas desiertas.

Cambiemos de sistema; aseguremos la representacion de las minorías por el voto incompleto.—Hágase ver al partido blanco que en el peor de los casos podrá llenar con sus primeros hombres una tercera parte de la Cámara de Representantes, y entonces desaparecerán de su seno las resistencias abstencionistas y las veleidades revolucionarias.—Téngase al partido blanco en accion, hasta en el momento mismo de la deposicion y recuento de los votos, y entonces recobrará el partido colorado la unidad y la energía autonómica que ha perdido en treinta años de gobierno sin frenos ni contrapesos legales.

¿Qué harian en ese caso los constitucionales? No lo sabemos; pero sí estamos convencidos de que solo por ese medio podrán los tradicionalistas reanudar decorosamente sus luchas pacíficas.»

La Prensa

Desarrolla la tésis de que los partidos políticos, lejos de ser un mal para la nacion, constituyen la mejor garantía para los intereses generales, por cuanto interesando á los ciudadanos en todo aquello que se relaciona con el gobierno del país, son, como oposiciones, un control para los actos de los poderes públicos, etc.

De tales premisas, el colega deduce estas consecuencias:

«Ahora bien: si los partidos son tan necesarios para la vida institucional en las democracias, ¿por qué se empeñan algunos en combatir la reorganizacion de los partidos tradicionales como una cosa inútil, ya que no perjudicial para el Estado? ¿Se quiere formar nuevos partidos, con nuevas denominaciones? ¿Cuáles serian las ventajas? ¿Qué importa, en realidad, si el objeto patriótico ha de conseguirse, que tales ciudadanos que se deciden á luchar por la libertad del sufragio, se llamen colorados ó blancos, ó que tengan la denominacion de radicales, de demócratas ó de republicanos? Varían acaso las tendencias ni las aspiraciones de los partidos, con el cambio de nombres, y serian mejores y mas patriotas, y mas bien intencionados los que hoy se llaman blancos y colorados porque se dijesen mañana cívicos y patriotas?

Pero se dirá que si el nombre nada significa, no hay necesidad de continuar viejas disenciones por conservar la antigua etiqueta, y que se podrían organizar partidos verdaderamente populares que se llamasen de otro modo, porque así concluiríamos con los pasados antagonismos; se dirá esto, pero será un grande error. La casi totalidad del país está dividida en blancos y colorados, unos y otros vendrán al llamamiento de sus correligionarios políticos. Levantando la bandera que simboliza las tradiciones que unos y otros han aprendido á amar y á respetar, se les podrá exigir el sacrificio de su tranquilidad, de sus intereses y hasta de su vida. Pero póngase, por ejemplo, el nombre de radical á un partido de nueva formacion y ¿qué fibra se hará vibrar en nuestros paisanos, cuando se les diga que los radicales van á luchar por una ó por otra idea? ¡Quién que oiga voces que repiten ese nombre, responderá en la República, ni se dará por aludido! Colorados y blancos corren á reunirse en torno de su bandera, la invocacion de sus jefes les toca el corazon y les conmueve, y ahí están prontos para luchar en todo terreno, porque la tradicion tiene el influjo que ejerce la religion sobre los verdaderos creyentes, mientras que los partidos de creacion reciente podrán tener la adhesion de un núcleo de hombres inteligentes, pero no arrancarán á las masas de su indiferentismo, que es una capa de hielo que solo se deshace al calor de los grandes recuerdos, que no son memorias de otras edades sino la historia vivida de cada uno de nuestros viejos, y que no están bastante lejos de nosotros, para que no despierten tambien las pasiones de los que no hemos luchado como lo hicieron nuestros padres.»

El Bien

Con la linterna del fanatismo partidista busca las causas de la criminalidad en la República y las encuentra... primero en la prensa liberal, y luego en el *abuso noticieril* de los escándalos y hechos sangrientos.

He aquí las palabras textuales del colega clerical:

«Cierta prensa liberal con sus doctrinas, y con su prédica es la primera responsable. Ella ha contribuido, como la que más, á la sancion de leyes para descristianizar la sociedad. Con tenaz persistencia, digna de mejor causa, esa prensa discutió, defendió é hizo triunfar la ley de enseñanza láica que arroja á Cristo de las escuelas.

Coadyuvó del mismo modo á que dictara la ley de matrimonio civil que establece el contrato en vez del matrimonio—sacramento de la Iglesia Católica. Y, finalmente, no hubo cuestión religiosa en el país en la que esa prensa no se mezclara para hacer pesar su perniciosa influencia contra los intereses de los católicos uruguayos contra la religion del Estado.

Y ahora, cuando estas conquistas tan pregonadas por los labios liberales comienzan á producir sus naturales y por desgracia abundantes frutos, aquella prensa se asusta de la obra en que fué colaboradora y á voz en cuello, clama porque los poderes públicos, cuya accion contribuyó á torcer, pongan dique al torrente espantoso de los crímenes!

Contribuye tambien grandemente al aumento de los hechos criminosos ese abuso noticieril de los escándalos y hechos sangrientos que se producen, que afrentan la moral y la cultura del pueblo civilizado.»

L'Italia

Combate las teorías *quietistas* que expuso *El Bien* explicando los motivos de su actitud benevolente para con el señor Idiarte Borda.

«Esa propaganda pacífica—dice el colega—aumenta el indiferentismo que permite la existencia de los malos gobiernos.»

L'Union Française

Publica la revista de la Cámara de Comercio francesa correspondiente al 5 de Junio.

LOS LOBOS

Mientras que la cámara de diputados continúa engolfada en la larga discusion que ha provocado el proyecto presentado estableciendo la forma en que ha de efectuarse la explotacion de la pesca de los anfibios de la isla de Lobos son numerosos los proponentes de buena fé que se preparan para presentarse al gobierno respondiendo al llamado á licitacion hecho por el Ministerio de Hacienda para la contratacion de aquel codiciado negocio.

Por de pronto sabemos de tres propuestas que ya han sido presentadas, una de las cuales ofrece al Estado la suma de diez y siete mil pesos anuales, ó sean ciento setenta mil pesos durante los diez años de la concesion, equivalentes á diez mil pesos por año mas de lo que actualmente percibe el fisco por aquel concepto. Esta propuesta está abonada por firmas respetables, dispuestas á hacer efectivas en el acto las garantías reales que exija el gobierno para la seguridad del cumplimiento del contrato.

Sin embargo, y aparte de un sindicato que se está formando en la ciudad de Buenos Aires para concurrir á la licitacion, nos consta que aquí existen varios interesados que se presentarán van á última hora ofreciendo mayor oferta que la de ciento setenta mil pesos, pues algunos de ellos están convencidos que el negocio vale mas de veinte mil pesos anuales, no obstante que los actuales afortunados pescadores de los lobos, pagan solamente siete mil pesos.

Predomina en el ánimo de los proponentes la idea de que la ley que actualmente discute el Cuerpo Legislativo, no será sancionada en el presente período, en razon de que ya falta poco tiempo para el receso de las Cámaras y manifiestan seguridad de que el Poder Ejecutivo no incluirá el asunto entre los que serán tratados en las sesiones extraordinarias.

El poder asimilador de concesiones de todo género y de toda importancia, que se supone en el señor Beisso, acuñador de monedas y acaparador de otros negocios de menor cuantía, que le atribuye el rumor público, no arredra á los nuevos proponentes de la pesca de los lobos y están dispuestos á sostener y defender sus propuestas, aun cuando tengan que luchar con poderosas influencias que puedan cruzarse en sentido contrario á sus aspiraciones comerciales.

JUSTICIA MILITAR

EJECUCION DEL MAYOR CLAVIJO

El telégrafo nos comunica los siguientes detalles del proceso y ejecucion del mayor Clavijo, autor de la agresion armada al general español Primo de Rivera.

MADRID, 5—El mayor Clavijo declaró durante su proceso y su defensa que ha sido impulsado á cometer el asesinato en defensa propia, pues el general lo perseguia instigado por personas del demimonde que el reo declara conocer.

Declaró que su sueldo le era retenido viéndose obligado á recurrir á la generosidad de sus amigos.

El defensor de Clavijo dijo que su defendido habia sido puesto dos veces bajo un tratamiento médico, pues tenia fundadas razones de creer en su demencia y concluyó implorando la gracia del acusado.

El general Ortega presidió la Corte Marcial.

Durante el proceso el acusado se mantuvo indiferente y declaró que no le importaba la muerte y que no se arrepentia del atentado.

El estado del general Rivera tuvo anoche una leve mejoría.

MADRID, 5—Esta mañana á las 7 se ejecutó la sentencia de muerte dictada por la Corte Marcial contra el mayor Clavijo.

El reo fué despertado cumpliendo la órden superior para comunicarle la sentencia y su confirmacion por el ministerio de la guerra. Se encontró durmiendo tranquilamente.

El condenado escuchó la lectura de la sentencia con la mas profunda indiferencia sin la menor emocion.

Manifestó su fastidio porque se habiale interrumpido el sueño.

Su aspecto demostraba que no habia ficcion en sus palabras.

Terminada la lectura tomó la pluma con calma y con pulso seguro firmó al dorso del documento de su condena.

Despues permitióse á dos primas del condenado que entrasen á visitarlo. Permanecieron largo rato.

Cuando quedó solo pidió material de escritura escribiendo dos cartas de despedida, unas sus parientes y la otra á su querida.

En diferentes momentos el reo demostró interés en conocer el estado del general Rivera, pero sin afectacion, pidiendo que le comunicasen los datos que recibieran.

A las 5 de la mañana se le anunció el confesor que recibió con respeto. Se confesó y oyó misa con recogimiento.

Concluido esto, se le comunicó que la ejecucion de la sentencia habia sido fijada á las 7 invitándosele para que se preparase.

Debia tener lugar en la pradera de San Isidro.

En esa circunstancia observóse que Clavijo se sentia un tanto agitado.

Al salir de la capilla se despidió emocionado de los sacerdotes que lo exhortaban para que afrontase con resignacion cristiana el tremendo trance.

A la puerta de la cárcel esperabále un coche donde se le hizo subir con varios sacerdotes.

Un piquete de caballería escoltó el carruaje que se puso en marcha.

A la llegada al lugar del sacrificio un sacerdote vendó los ojos al reo, dejándole en manos del piquete encargado de la ejecucion.

Clavijo no oponía resistencia ni hizo manifestacion de desear nada.

Sentado en el banquillo sonó la descarga.

El condenado cayó atravesado por tres balas pero conservando aun vida.

El comandante del piquete ordenó en el acto que se le diese el tiro de gracia.

Sorprendió la serenidad y la firmeza de su ánimo durante la ejecucion.

Su comportamiento le atrajo simpatía de la concurrencia que presenciaba al acto.

En la multitud oíase repetir que Clavijo ha observado valerosa conducta, digna de un militar de honor, con la cual se habia enervado la mala impresion que causó su crimen en toda España.

Registro del Estado Civil

UN PUNTO ACLARADO

Publicamos en seguida los documentos relativos á una consulta formulada por el oficial del Estado Civil de la 2.ª seccion de esta capital, respecto á un punto de la ley del Registro del Estado Civil considerado dudoso, cuya interpretacion ha venido siendo motivo para que algunos funcionarios encargados del registro, se hayan creido obligados á la aplicacion de penas pecuniarias, por faltas que realmente no han existido.

Nos permitimos observar que, en nuestro concepto, existe un error evidente en la vista fiscal del doctor Reyes, mandada tener por resolucion.

Es exacto que la ley que creó el Registro del Estado Civil, dispuso que empezaría á regir desde el 1.º de Mayo del año 1879; pero posteriormente se dictó una nueva disposicion con autorizacion legislativa, que suspendió los efectos de aquella ley hasta el 1.º de Julio del mismo año, como puede verse en el manual laboriosamente confeccionado por la inteligente direccion del Registro.

De manera que legalmente están exentas de penas las inscripciones de los nacimientos acaecidos antes del 1.º de Julio de 1879, que fué la fecha en que empezó á regir los actos civiles la Ley del Registro del Estado Civil, y nó el 1.º de Mayo, como equivocadamente lo dice la vista fiscal, que con los demas antecedentes dice así:

Oficina del Registro del Estado Civil—2.ª seccion—Núm. 149—Montevideo, Mayo 8 de 1895—Señor director de la Oficina Central del Registro del Estado Civil.—El artículo 18 de la Ley del Registro Civil, establece que vencidos los plazos fijados por la misma para las inscripciones, no podrán estos verificarse sino por órden del señor Juez Letrado Departamental y el inciso 2.º del mismo artículo dispone, que la demanda que los interesados interpusieren al efecto, no los librará de la aplicacion de la multa ó pena establecida por razon de su omision y abandono.

Dada la claridad de ese artículo, desde luego se comprende, que solo se refiere á los casos generales en que la inscripcion no se haya verificado por omision y abandono.

Pero habiéndose presentado casos, en que se han tenido que hacer inscripciones por órden del señor Juez L. Departamental, no por omision ni abandono, sino por tratarse de personas nacidas antes de la Ley, que carecian de existencia legal, ya por no haber sido bautizadas ó ya por otras causas, y no habiendo podido prescindir en tales circunstancias el oficial del Estado Civil, de aplicar la multa establecida por la ley, por cuanto ésta en ninguna otra de sus disposiciones hace salvedad alguna al respecto, ha resultado que los causantes de esas inscripciones han manifestado extrañeza por la aplicacion de pena que segun ellos no han merecido.

Siendo evidente que en tales casos, la Ley ó su Reglamentacion debió exceptuar expresamente del pago de multa á los que se encuentren en tales circunstancias, ha creido conveniente el oficial del Estado Civil que suscribe dirijirse al señor director para que elevando el caso en consulta al Ministerio respectivo, se dicte una resolucion de carácter general que aclare debidamente el punto ó bien exceptúe de la aplicacion de penas á los que se encuentren en tales condiciones.

Saluda al señor director atte.—*Cipriano Martinez.*

Direccion General del Registro del Estado Civil. —13 Mayo de 1895.—Exmo. señor ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.—Exmo. señor:—El artículo 23 completa el sentido del artículo 18, pues establece que:

La falta de cumplimiento á las prescripciones de la Ley del Registro Civil por parte de las personas obligadas á la inscripcion será penada con multa de un peso á cincuenta.

La ley impone multa á las personas obligadas á la inscripcion que no lo efectúen dentro de los plazos que ella señala, y no tiene disposicion alguna que obligue á inscribir los actos civiles acaecidos antes de su promulgacion, y que no se hubieren inscripto en los Registros Parroquiales que hasta entonces tenian validez.

El principio de la no retroactividad de las leyes consignado en nuestro Código Civil (art. 7.º) solo tiene excepciones en los casos en que está comprometido el órden público. La ley del Estado Civil es una ley de órden público y pudo tener efecto retroactivo como las leyes de Setiembre 24 de 1878, Febrero 27 de 1880, Marzo 16 de 1883, Julio 14 de 1888 (leyes de revalidacion de los matrimonios religiosos de los disidentes;) pero como el legislador no le dió ese carácter, rige el principio consignado en el art. 7.º del Código Civil.

Por estos fundamentos, esta Direccion opina no es aplicable la disposicion penal del art. 18 á los actos civiles acaecidos antes de la ley del Registro Civil.

Dios guarde á V. E. muchos años.—*L. C. Bollo.*

Direccion General del Registro del Estado Civil—N.º 8973.—Montevideo, Mayo 14 de 1895.—Exmo señor Ministro de Gobierno, Doctor Don Miguel Herrera y Obes.—Exmo señor: Con la presente tengo el honor de elevar á V. E. para la resolucion que corresponda, una consulta del oficial del Estado Civil de la 2.ª seccion de la capital sobre el alcance del Art. 18 de la Ley del Registro Civil.—Dios guarde á V. E. muchos años.—*L. C. Bollo.*

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Mayo 16 de 1895.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.—*Ferrando.*

Fiscalía de Gobierno.—Exmo señor: Se comprende sin mayor esfuerzo, que los efectos de una ley rigen desde su promulgacion por el P. E. y en la del Registro Civil ya que se trata de un Decreto-Ley, desde la fecha en que se expidió, salvo caso que la misma designe término especial con tal fin.

Sentada esta premisa, la consecuencia que se desprende es que solamente regla dicha Ley los actos civiles acaecidos á contar del 1.º de Mayo de 1879 (art. 81).

Mas aun, Exmo. señor, este artículo dice que los nacimientos etc., anteriores á la fecha expresada se regirán por las leyes hoy en vigencia (Febrero 11 de 1879).

Por lo tanto, señor Ministro, las inscripciones que se practiquen ahora de actos sucedidos antes de la fecha citada deben serlo sin imposicion de pena alguna, porque son hechos puramente voluntarios que no importan la menor trasgresion.

Debo, pues, V. E. hacer la declaracion solicitada que no solo autoriza el espíritu, sino tambien la letra de la Ley.

Tal es la opinion de este Ministerio, salvo la mas ilustrada de V. E.—Montevideo, Mayo 18 de 1895. —*José M. Reyes.*

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Mayo 22 de 1895.—Con el señor Fiscal, declárase que la consulta formulada por el Juez de Paz de la 2.ª seccion de la Capital, está claramente resuelta por el espíritu y por la letra de la ley de Registro Civil.

Vuelva á la Direccion del Registro Civil.—*Herrera y Obes*

Corrillos alborotados

PIDIENDO ARMAS Y APRESTOS BÉLICOS

¿PURO RUIDO DE ALAS?

Ayer tarde estuvieron reunidas trabajando en el estudio de los asuntos que penden de su respectivo dictamen las Comisiones de Legislacion, de Hacienda y de Milicia de la Cámara de Representantes. A ese núcleo, ya de por sí bastante numeroso, se juntaron los *habitués* que no dejan pasar tarde registrada por el almanaque sin hacer su aparicion en antesalas y sin hacer sentir su presencia á las cajas de galletitas María, y tambien varios otros legisladores que, al parecer, acababan de conversar con el Presidente de la República y de la mansion del primer majistrado traian los bolsillos llenos de noticias sensacionales.

Esa concurrencia extraordinaria daba á los corrillos parlamentarios un aspecto de grande animacion aumentada todavía mas por el acaloramiento de las conversaciones, todas ellas entonadas en el diapason oratorio, casi tribunicio y acompañadas de ademanes anchos y enérjicos.

El asunto que se hallaba en el tapete lo constituian las noticias telegráficas recibidas durante el dia sobre salida del 6.º batallon argentino de línea para la frontera de Rio Negro y sesiones secretas que están celebrando los congresos argentino y chileno, con la añadidura picante de ciertos informes complementarios suministrados por algunos legisladores, atribuyendo á los prohombres de la política bonaerense trabajos cerca de ciertos personajes en el sentido de asegurar á la República Argentina, para el caso de una guerra con Chile, el apoyo de Rio Grande y de la República Oriental.

Segun aquellas referencias de carácter reservado, la temida conflagracion sud-americana asumiera caracteres de una inminencia extraordinaria; los padres de la patria reunidos en antesalas se la veian casi encima, por poco no palpaban sus detalles y hasta alguno de ellos olfateaba ya el olor de la pólvora quemada y oia el estampido de los cañonazos.

Una vez formada esa atmósfera pavorosa—en la cual la comision de Milicia se encontraba á sus anchas—no tardó en asumar la vieja preocupacion relativa á los medios con que podremos conservar la neutralidad de nuestro país.

Entonces el acaloramiento de las conversaciones llegó á su expresion mas aguda, adquiriendo los acentos tribunicios, el estallido de pequeñas bombas cargadas de entusiasmo patriótico.

Los unos abogaban porque sin demora se echara mano de los recursos diplomáticos para alejar de nuestras cabezas el grave peligro que oian zumbar como un descomunal ciervo volante—los otros sostenian el temperamento de que se procediera á la inmediata adquisicion de elementos para armar á cuarenta mil hombres (garantimos la exactitud de la cifra) y fortificar la costa en los puntos donde sea posible un desembarque.

Como era natural, los que con mayor facundia disertaban sobre la segunda proposicion eran los miembros de la Comision de Milicia, quienes (garantimos tambien la exactitud de este detalle) estaban contextes en que la República tiene medios suficientes para hacer respetar su neutralidad por el lado de tierra, pero carece de elementos para impedir una invasion por mar.

Un dato característico y muy significante: los mas preocupados por las noticias alarmantes y al mismo tiempo los mas decididos en aconsejar medidas precaucionales eran algunos legisladores notoriamente amigos del Presidente de la República.

Así mismo se hizo mencion del fondo de seiscientos mil pesos que el Cuerpo Legislativo destinó durante la administracion Herrera, en aquellas famosas sesiones secretas que nuestros lectores no habrán olvidado, á la compra de elementos bélicos, cuya primera remesa fueron los inolvidables Mauser-Dovittis.

El único de los legisladores vencidos que no se dejó influenciar ni por las noticias cargadas de nubarrones ni por el acaloramiento de sus colegas, fué el senador don Tulio Freire, quien, despues de haber escuchado sin pestañar toda aquella artillería patriótica, dijo reposadamente con su cantinela campesina cuyas inflexiones parecen encerrar el eco de un perpétuo titeo:

—Déjense de amolar con sus historias. Si todo eso no va á ser más que puro ruido de alas.

Sin embargo, los telegramas que nos trasmite nuestro corresponsal de Buenos Aires y que publicamos á continuacion, no parecen corroborar mucho que digamos la opinion optimista de don Tulio:

«Buenos Aires, Junio 6.

Hase recibido un telegrama de Valparaiso que dice: «Con respecto á política sud americana, horizonte preséntase agitado y con nuevos prismas. Parece que la República Argentina y Chile, están próximas á llegar al terreno de las armas y que por efecto de esto Chile arregla sus cuestiones con Perú y Bolivia, devolviendo á aquél los territorios de Tacna y Arica, hasta Vitor, bajo la base tal vez de fácil aceptacion por parte del Perú y firmando con Bolivia la paz afianzada en la entrega del territorio comprendido entre Vitor y Camarones. Parece que esto obedece á hacer que Perú y Bolivia no sean una amenaza para Chile en su divergencia con la Argentina. Este despacho es sumamente comentado en todos los círculos.

Telegrafian de Mendoza que numerosos jefes chilenos están haciendo trabajos de fortificacion en la cordillera.

Los pobladores del sud de esta provincia están alarmados con ese motivo.

Actualmente se organiza la militarizacion de la policía de Buenos Aires, tomando por base 3.500 agentes y empleados, divididos en 3 regimientos de infantería y uno de caballería con dotacion completa de jefes y oficiales de línea».

El banquete al doctor Ramirez

En la reunion celebrada anoche por la Comision iniciadora del banquete que será ofrecido el 12 del corriente al doctor don José Pedro Ramirez, se ha resuelto que la fiesta tenga lugar en el teatro Cibils galantemente ofrecido por su arrendatario actual, señor Beccario.

El local será adornado espléndidamente é iluminado á luz eléctrica, de cuyo servicio acaba de ser dotado.

Como dijimos ayer el banquete será de trescientos cubiertos, servido por Charpentier que ya se ocupa activamente de los preparativos.

El doctor Julio Llamas ha sido nombrado tesorero de la Comision y se indica como oradores oficiales á los doctores Alfredo Vidal y Fuentes, Elbio Fernandez y Serapio del Castillo.

Para desvanecer las versiones circulantes de que esta fiesta pueda tener otro carácter del que realmente quieren imprimirle sus iniciadores, la Comision ha resuelto anoche, publicar la siguiente:

ACLARACION

Habiendo llegado á conocimiento de los que suscriben, iniciadores del banquete á celebrarse en honor del doctor don José P. Ramirez, que se atribuye por algunos miras partidarias á la organizacion de aquella fiesta, nos hacemos un deber en declarar solemnemente que el único propósito que perseguimos es rendir homenaje á las virtudes cívicas de un ciudadano, con omision completa de sus vinculaciones políticas.

No buscamos con este acto, como se pretende, la fusion de los partidos ni la reorganizacion del constitucionalismo; queremos únicamente demostrar que la juventud de nuestro país mantiene todavía el culto de los hombres de bien.

Elías Regules, Manuel Quintela, Juan Pedro Castro, Gerardo Arrizabalaga, José Pedro Massera, Bernardo Etchepare, Serapio del Castillo, Alfredo Arocena, Enrique Castro, Alfredo Vidal y Fuentes, Julio M. Llamas, Elbio Fernandez, Eduardo P. Monteverde, José Serrato José Espalter, Daniel García Acevedo, Roque García Santos, Benigno S. Paiva, Manuel D. Antuña, Domingo B. Agustini.

EL "SANTANDER"

COMPLETAMENTE PERDIDO

Abandono del casco

Una vez terminado el temporal se intentó por las casas marítimas encargadas del salvamento continuar la tarea.

Ya se han visto los telegramas del señor Lussich recibidos esta mañana. El *Santander* se encontró inundado completamente y tumbado sobre estribor.

Todo trabajo era dispendioso é inútil. Una inspeccion ligera no más dió la evidencia de hallarse el buque partido en dos pedazos por la quilla y con tal cantidad de rumbos que no permite su salvacion.

Se resolvió abandonar el casco no sin antes sacar todo lo que podia considerarse de algun valor.

Esta tarde regresarán de la Isla de Lobos todos los vapores y chatas empleados en el salvamento y el personal de trabajadores. Vienen tambien el comandante García, el señor Lussich y mayor Borges que durante catorce dias han estado trabajando sin cesar en las operaciones de salvamento, con una constancia y empeño dignos de mejor suerte.

Hoy llegó al puerto el cañonero español *Temerario*, que tambien estuvo en el sitio del siniestro prestando auxilios. La conducta del comandante Trujillo es digna de todo elogio.

El *Huracan* atracó esta mañana al muelle de la barraca Británica para descargar los enseres, muebles, vajilla etc., sacados del *Santander*.

El crimen del barrio Castelar

EL CRIMINAL

En la imposibilidad de constatar legalmente la edad del autor del crimen cometido en las personas de doña Juana Ereñu y Josefina Burlando, el Juzgado ha ordenado un reconocimiento médico para establecer con la exactitud posible, si realmente Spagnamento no ha entrado en la mayor edad.

Es claro que los médicos se tendrán que limitar á dar su opinion á este respecto, con la discrecion que impone un caso en que la ciencia no puede pronunciarse con exactitud matemática.

Los médicos designados para el reconocimiento médico, son los doctores Alfredo Giribaldi, Vicente Tagle y Florentino Felippone.

Spagnamento continúa en el mismo estado de ánimo de antes y despues de cometido el crimen, aunque se le ha visto llorar repetidas veces. El médico de la cárcel le ha interrogado á fin de poder establecer su verdadero estado patológico, pero aun no ha podido formar juicio acabado del sujeto.

El criminal incurre en muchas contradicciones cuando responde á las interrogaciones sobre sus antecedentes de existencia. Asegura, sin embargo, que recuerda á su padre que murió repentinamente dejándolo huérfano á los 13 años; de sus referencias se deduce que la madre es epiléctica y que un hermano padece de igual enfermedad, agregando que otro hermano es sonámbulo.

Bajo la direccion de su padre empezó á aprender el oficio de albañil, á los doce años; estuvo en una escuela pública, á los cinco años, pasando despues á un colegio particular, en donde permaneció hasta los diez años, aprendiendo á leer, escribir, algunos conocimientos rudimentarios y dibujo. Dice que es católico, habiendo frecuentado las iglesias, pero se ha olvidado de las oraciones que aprendiera en su primera edad.

Cuando niño, dice que era muy débil; sufrió una caida de una azotea á los quince años y mas tarde sufrió un nuevo golpe que lo dejó sin sentido por largo rato y recuerda haber estado enfermo de sarampion y pulmonía, habiendo tenido una afeccion escrofulosa á la vista. Dice que nunca ha sido bebedor ni ha tenido pasiones, agregando que la idea del crimen le asaltó veinticuatro horas antes de cometerlo.

Es un tipo interesante bajo el punto de vista científico y aunque su aspecto revela en la actualidad una complexion robusta, es opinion facultativa que está predispuesto á la tuberculosis ó á la locura.

El defensor de Spagnamento, doctor Figari, ha solicitado que se proceda al reconocimiento de sus facultades mentales, cuya operacion debe ser practicada esta tarde por el médico del Manicomio Nacional doctor Oscar Ortiz.

Practicados estos reconocimientos, el sumario quedará en estado de ser pasado al señor fiscal del crimen doctor Platero, y si éste no considera esenciales algunas otras indagaciones ó medidas, habrá llegado el caso de formular la acusacion correspondiente.

RUIDOS

OSTRACISMO VOLUNTARIO

Nuestro infatigable compatriota don Abdon Arozteguy, ex-diputado durante la administracion de Santos, ha aceptado la solicitud de colaborar en *El Teléfono* de Mercedes, con el objeto de contribuir á «imprimirle energía y vitalidad al Partido Nacional.»

Transcribimos los siguientes acápites de su primera carta al mencionado colega, poéticos los unos, impregnados los otros de bélico ardor:

«...Y el gobierno Oriental—esos gobiernos de Julio Herrera é Idiarte Borda....que pretendian y pretenden hacernos callar la boca y que nos estemos quietos, es decir, que nos arranquemos de nuestros pechos el amor á la patria, ese sentimiento grande y generoso de todo corazon oriental. Que pequeños son, y que faltos de patriotismo!... El amor á la patria solo se les quita á los patriotas, arrancándoseles la vida!! Que vengan ¡vive Dios! y nos la arranquen...

Figúrese mi querido correligionario, que lo hiciesen emigrado á usted de su poética y querida ciudad de Mercedes; que arrojado en playas extrañas, recordara en sus ensueños de amor y patriotismo, á las bellas y espirituales Mercedarias, á la culta sociedad de su pueblo y á sus amigos, á los frondosos bosques del caudaloso Rio Negro y á las pintorescas campañas de sus hermosas márgenes; ¿cuál sería su deseo predominante; cuál su ambicion y su anhelo? Regresar á su ciudad, ¿es verdad? y á sus bosques y colinas. Pues bien, lo mismo me sucede á mí con la hermosa y coqueta Montevideo, la ciudad de mi nacimiento y de mis amores; deseo volver á ella con frenesí, para estasiarme mirando su Cerro famoso, recrearme en sus playas deliciosas, en los grupos de su sociedad cultísima y ver, oir y morir dentro de sus muros.

«... Pero al partido Nacional no le basta considerarse, como lo es, indiscutiblemente el representante del elemento honesto y patriota de la República; de vivir eternamente, como vivimos ensimismados en hermosos éxtasis de gloria. Es preciso que accione, que se mueva que vaya hasta los recursos extremos para salvar á la patria de la aflijente y ominiosa situacion en que se encuentra.

«No basta ver un gran partido tener gloriosas tradiciones y contar en su seno á lo mas granado de la sociedad de un país; se debe luchar, y luchar sin cesar, porque en grandiosidad, esa honra no desaparezca.

«...Proclamemos, señor director, la union de todos nuestros correligionarios que desaparezcan de una vez las cuestiones personales ó de círculo, y levantemos un hombre que valga, que tenga talla, y no personajes de relumbron: pero que dirija la política del partido y le imprima verdadera accion, obedeciendo sus mandatos sin discutirlos; pues, sin direccion enérgica y sin disciplina no van á ninguna parte los partidos políticos permaneciendo siempre en doloroso abatimiento.

«Demostrémosles á nuestros hombres ricos ó acomodados que está en sus propias conveniencias, para no verse arruinados cualquier dia, si continúa esta horrorosa situacion, de ayudar con su fortuna para realizar el objeto que todos nos proponemos y debemos cumplir

«Esta propaganda es la que hay que hacer, mi querido correligionario; aunque levante roncha, no importa—que con fé y constancia llegaremos al triunfo de nuestros patrióticos ideales.»

***

Compartiendo como comparten los cargos públicos numerosos nacionalistas, con el partido dominante, y agitándose libérrimamente como se agitan en toda la República los periódicos y los clubs de aquella colectividad política, no resultan justificados los escrúpulos que alejan del patrio suelo al señor Arozteguy, ni tampoco se descubre la necesidad extrema que se impone al espíritu batallador de ese ciudadano, desterrado voluntario, que periódicamente viene á Montevideo sin que nadie le moleste

Sucesos locales

Principio de incendio

Anoche se produjo un principio de incendio en una de las habitaciones de un conventillo, en la calle 25 de Mayo núm. 101, entre Colon y Perez Castellanos.

Acudió en el acto el personal de raten de la policía de la 1.ª seccion, que en pocos minutos logró sofocar el fuego.

Los servicios del Cuerpo de Bomberos, que acudió al sitio del suceso con la prontitud de siempre, no fueron necesarios.

Falsificadores

Fueron reducidos ayer á prision, por agentes de la Comisaría de Investigaciones, dos sujetos á requerimiento del juez del crimen de 1er. turno.

Segun parece, estos sujetos se hallan comprometidos en la falsificacion de monedas recientemente descubierta.

Hallazgo de un feto

En el zaguan de la casa calle Queguay 141, donde vive don Federico Eleardy, fué hallado detrás de la puerta ayer á las seis de la tarde proximamente, un feto del sexo femenino.

El doctor Tagle reconoció el feto, manifestando que la criatura era de tiempo y de reciente nacimiento.

La policía practica actualmente las averiguaciones del caso.

Otras noticias

El comisario de la 3.ª seccion remitió á dos individuos por trabarse en pelea en la calle Soriano esquina Ciudadela.

—El de la 1.ª seccion remitió un individuo por promover escándalo en la calle 25 de Mayo esquina Perez Castellanos

—La Jefatura Política de Tacuarembó remitió al procesado Marcelino Sosa, para ser puesto á disposicion del señor Juez L. del Crímen de 1er. turno.

—El de la seccion Sud, remitió á cuatro mujeres por infraccion policial.

Un duelo de San Malato

COBARDIA INCONCEBIBLE

Nuestro conocido el caballeresco profesor Athos di San Malatto, hijo del célebre maestro de ese nombre, ha tenido recientemente en Madrid un duelo con un profesor francés, cuya conducta cobarde corre parejas con su insolencia y provocacion. El señor San Malato se vió arrastrado al duelo por diversas impertinencias y provocaciones del profesor francés.

He aquí el acta del lance verificado:

ACTA

En Madrid, á 7 de Mayo de 1895. Los abajo firmantes como testigos del lance de honor que ha debido verificarse hoy entre los señores Athos de San Malatto y Félix Lyon para reparar ofensas por escrito inferidas al primero por el señor Lyon, *maestro de armas diplomé y miembro correspondiente de la Academia de Armas de París*, declaran con especialidad á instancia de los representantes de Félix Lyon.

Que el duelo concertado á espada y en las condiciones más correctas que en estas materias se acostumbran, ha tenido un resultado bochornoso para el Lyon, deplorado en primer término por sus padrinos.

Colocados ambos adversarios en el lugar del combate, dada la señal para su comienzo, y en vista del proceder extraño del Lyon que huia retrocediendo ante la espada del señor Athos de San Malatto, y efectuadas ya tres *reprises*, sin que fuera posible acercársele por llegar al límite del terreno y estar prohibido el *cuerpo á cuerpo*, convinieron ambas representaciones en limitar el espacio para impedir así la fuga incalificable del Lyon.

Puestos en guardia nuevamente, y repitiendo por otras tres veces socorro á los padrinos tuvieron estos que amenazarle duramente, exigiéndole el cumplimiento de lo establecido.

El Lyon, desatendiendo las órdenes que se vieron forzados á darle ambas representaciones, dijo al fin: «que se negaba á batirse porque el señor San Malatto *le tiraba al pecho*».

En vista de negativa tan rotunda y ante el asombro de los presentes, que jamás recuerdan haber presenciado ni oido hablar de conducta semejante, el señor don Héctor de Saavedra, como director del combate, y á instancia de don Emilio Martos, decidieron retirarse del terreno, á lo que se adhirieron inmediatamente los señores don Emilio Prieto y don Carlos Garcimartin, no sin que antes estos últimos señores desaprobaran la conducta de su apadrinado, y que el señor Martos, adelantándose al Lyon, le calificara de cobarde.

El señor de Saavedra hizo suyas las palabras del señor Martos, y los cuatro representantes, acompañados del Sr. San Malatto, abandonaron el terreno dejando solo á Félix Lyon en el lugar de la ocurrencia.

Los que suscriben se apresuran, complacidísimos, á reconocer la exquisita correccion con que en este triste y lamentable suceso ha procedido el señor Athos de San Malatto.

Y para su satisfaccion extienden la presente acta, que se entrega á este último señor, á fin de que haga de ella el uso que estime conveniente.

Por el señor Athos de San Malatto:

Hector de Saavedra.
Emilio Martos.

* * *

Emilio Prieto.
Carlos Garcimartin.

DIA COMERCIAL

Los negocios en Fondos públicos han sido escasos, habiéndose operado por certificados de Tesorería de Abril á 91.90 % y Títulos Hipotecarios á 40 %.

De Lóndres no se ha recibido telegrama anunciando el tipo de la consolidada en aquel mercado, cuya última cotizacion fué 48,125 %.

El cambio sobre Europa prosigue muy encalmado y con pocos negocios. Para letras se cotiza:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v.	51 1/4 á 51 3/8	51 1/2 á 51 5/8
Francia	»	5.37 á 5.38	5.40 á 5.41
Amberes	»	5.38 á 5.39	5.41 á 5.42
Alemania	»	4.36 á 4.37	4.40 á 4.41
Italia	v.	5.55 á 5.60	nominal
España	v.	5.85 á 5.90	nominal
R. Janeiro	v.	25 900	20d/v. 26.200

Buenos Aires 1,16 á 1,8 % de premio.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió á 9 1/4 peniques por 1000 reis.

Los Bancos giraron á la vista á 25.900 y toman á 20 dias vista á 26 200 reis por £.

Los negocios en lanas acusan poca actividad y sus precios cierran sostenidos. El único negocio que hemos conocido fué la venta de 35.000 kilos de varias procedencias vendidos por Helguera y Goicoechea á $ 1.90 los 10 kilos vellon.

El trigo se presentó mas bien flojo en los precios y poca demanda por parte del consumo local, pues la exportacion está abastecida por el momento. En maiz se opera en pequeñas partidas. Lo hecho fué:

100 bls trigo de Canelones á $ 2.60 los 100 kilos
340 id id id 2 59 id id id.
150 id id 2.55 id id id.
64 id id Sauce 2.55 id id id.
100 id id Canelones 2 50 id id.
40 bolsas fideos 1.55 id id.
300 bolsas maiz viejo á $ 1. 45 id id.
300 id afrecho á $ 0.30 id id.

Ha sido nombrado inspector de mes del Centro Comercial de Productos del país don José García.

Metálico traido por el vapor argentino *Eolo*:
De Buenos Aires: á B. Tejada. $ 2000.
De Paysandú: á Trabucatti y Ca., $ 700.
De Gualeguaychú: á M. L. Urioste, $ 100 m. a.
De Mercedes: á D. Milhas, $ 300.

BUENOS AIRES, 6 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 343.
Mas alto, al contado, 344.50.
Mas bajo, al contado, 342 50.
Cerró, al contado, 343.50.
Vendiéronse, al contado, 339.180 pesos.
Salen *Montevideo* y *San Martin*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 5

Por Via Fluvial—2 bolsas lana, 4321 cueros vacunos y 706 id id salados, 44 atados de cueros nonatos, 76 cueros potro, 1993 id lanares, 292 id corderos, 47 bolsas cerda, 1 id pluma, 37.732 kilos trigo, 30 bolsas maiz, 47 id harina, 22.425 kilos harina, 25.200 id afrecho, 210 zapallos, 2 fardos alfalfa.

Por Estacion Central—207 bolsas lana, 1.120 cueros vacunos, 68 id potros, 155 id becerros, 9 id nonatos, 157 atados, 3 fardos y 3.921 cueros lanares, 11 atados de id corderos, 6 id id varios, 21 bolsas cerda, 2 id pluma, 4.184 id trigo, 1345 id maiz; 85 id porotos, 137 id maní, 10 id papas; 156 id tabaco, 10 atados paja.

Por Estacion Bella Vista—995 bolsas trigo, 751 id maiz, 92 fardos pasto.

LANA

Principales consignatarios

De Bañado de Rocha—17 bolsas por P. Rodriguez á S. y B. Balparda, 1 bolsa por C. Montesvaro á Jonte y Ca.

De San Ramon—15 sacos por V. Rodriguez á Alvarez Hnos.

De Reboledo—7 bolsas por V. Mujica á viuda de Pereira.

De Mansavillagra—2 bolsitas por I. Rodriguez á J. M. Rodriguez.

De la Sierra—4 bolsas por I. Cappi á Caprario y Ca., 27 id por Sansinena á S. y B. Balparda.

De Achar—1 1/2 id por M. Fanoyra á S. y B. Balparda.

De Pampa—20 id por R. Lopez á Suarez Hnos.

De Paso Cerro—1 bolsa por A. y Garcia á S. y B. Balparda, 2 id por F. Yarto á F. Guzman.

Del Salto—106 id por Horta Hnos. á Duran y Vidal.

TRIGO

Por Estacion Central—P. N. Alvarez 482 bolsas, C. y Deluchi 54 id, J. Garcia 535 id, N. Peirano 463 id, C. Duce 400 id, P. Inda 81 id, E. Peirano 88 id, B. Peñagaricano 649 id, F. Decia 174 id, Salgado 28 id, J. T. Mariné 46 id, De Leon 30 id, J. Achar 124 id, H. y Goicoechea 80 id, Estrada 81 id, E. Gardella 55 id, J. M. Suarez, 90 id, L. Monasterolo 90 id, A. Bonilla 105 id, A. Seoane 40 id, E. Gardella 428 id, Mercado de Frutos 40 id; Sociedad C. y F. del Uruguay 200 id.

Por Estacion Bella Vista—Alvarez 231 id id, De Leon 104 id, Marinó 300 id.

MAIZ

Por Estacion Central—J. Couture 100 bolsas, M. Castolo 32 id, M. Sereijo 32 id, M. Branchin 64 id, L. Salgado 54 id, A. Bonilla 54 id, P. N. Alvarez 68 id, De Leon 31 id, H. y Goicoechea 40 id, B. Peñagaricano 240 id, C. Duce 127 id, J. Garcia 456 id.

Por Estacion Bella Vista—Duce 85 id, Monasterolo 415 id, Miró 251 id, Sala 192 id.

OTROS PRODUCTOS

Frigo 92 fardos pasto, Maillos 13 farditos tabaco, 47 id, Basarte 95 id id en hoja, 1 bolsa id, A. Monteverde 18 atados paja, 9 bolsas porotos, Peñagaricano 8 id id, V. Santander 4 id id, 10 id papas, Alvarez 80 id cebada, 3 id porotos, J. Achar 63 id id, Brunet 137 id maní, S. y B. Balparda 262 cueros vacunos, 4 id ternero, 11 atados de id lanares 3 id id corderos, Jonte y Ca. 58 cueros vacunos, 15 atados de id lanares, 1 bolsa cerda, H. A. Rubio 32 cueros vacunos, 2 id yeguarizos, 8 atados id lanares, 1 bolsa cerda, Alvarez Hnos. 371 cueros vacunos, 17 id potros, 1571 id lanares, 1 bolsa cerda, Pons y Ca. 136 cueros nonatos salados, 3 id vacunos id, J. M. Rodriguez 822 cueros lanares, 25 id yeguarizos, 17 id vacunos 4 id carpincho, 2 atados de id cordero, 2 bolsas cerda, J. M. Olarte 1 id id, 17 cueros vacunos, 15 id ternero, 3 id y 5 atados id corderos, 56 id lanares, Caprario y Ca. 26 cueros vacunos, 538 id lanares, 1 atado id cordero, Fierito Hnos. 61 id id lanares, 13 cueros vacunos, 1 bolsa cerda, S. Estapé 2 fardos y 1 atado de cueros lanares, 1 fardo de pluma, 73 cueros vacunos, 2 id carpincho, 8 bolsas cerda; G. Delgado 30 cueros vacunos, 1 atado id lanares, F. Guzman 47 id vacunos, 4 atados id lanares, Duran y Vidal 31 cueros de yegua.

El almirante Fleuriais

† Anteayer en Paris

La marina francesa acaba de perder á uno de sus miembros mas distinguidos: el contraalmirante Jorge Ernesto Fleuriais, ha fallecido anteayer en Paris á la edad de cincuenta y cinco años. Acababa de ser nombrado comandante en jefe de la division naval francesa del Atlántico en reemplazo del contraalmirante Fournier.

Su foja de servicios es de los mas brillantes. Tomó parte activa en la campaña de Méjico, distinguiéndose en los combates de Tabajo y Minatitlan.

Cuando estalló la guerra franco-prusiana, era edecan del almirante Bouet Willaumez, comandante de la division del Mar del Norte. Tan pronto como volvió la escuadra al puerto de Cherburgo, dejó la armada para alistarse en las filas del ejército del Loire.

Despues de firmada la paz, le fué confiado el mando del buque escuela *Jean-Bart*.

Luego, durante los años 1873 y 1874 fué comandante del *Narval* y del *Vigie*, entonces de estacion en las costas de España. Desde el año 1876 hasta el año 1881 pasó á la division naval del Pacífico, siendo comandante de la *Magicienne*. A bordo de la *Galissonnière* se distinguió en la guerra de China y luego pasó á dirijir las operaciones de la division del Norte á bordo del acorazado *Océan*. En el año 1882 fué nombrado contraalmirante.

Como hombre de ciencia, el señor Fleuriais deja un nombre, sino célebre, por lo menos respetado. Se ha distinguido en varias misiones científicas. Fué encargado de determinar varios meridianos del globo por el método de las observaciones lunares: de observar en Pekin el paso de Venus en 1874, el paso de Mercurio en Payta en 1878, de varios trabajos hidrográficos y en 1881 de observar el paso de Venus en Santa Cruz, en Patagonia.

Condecorado con la Legion de honor en 1864, oficial en 1870 y comendador en 1890, el contraalmirante Fleuriais ha perfeccionado varios instrumentos de navegacion; ha inventado procedimientos nuevos para las observaciones nocturnas y para medir la velocidad de los buques, siendo todos sus descubrimientos adoptados por la marina militar francesa.

MOVIMIENTO ESCOLAR

Domingo de Arce

Se encuentra en esta Capital el Inspector de Escuelas del Departamento de Rio Negro, señor Domingo de Arce.

El señor Arce que ha venido á esta Capital por asuntos de servicio, conferenció ayer con el Inspector Nacional señor Chucarro.

La Sub-Comision de programas

Hoy celebra sesion la Sub-Comision de programas.

Visitando escuelas

El Inspector Técnico de Enseñanza Primaria, Ingeniero don Federico N. Abadie hizo ayer una visita de suspeccion á la Escuela de 2.º grado núm. 1 que dirige el señor Marcial Villarino presenciando el funcionamiento de las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª de ese establecimiento.

Toma de posesion

El señor Juan Pontet se ha hecho cargo de la direccion de la Escuela de 2.º grado núm. 3 de Rosario (Departamento de la Colonia.

—El Sr. Francisco Deschamps ha tomado posesion del empleo de maestro de la Escuela de 1er. grado Rural núm. 17 de Colonia Tirolesa (Departamento de la Colonia).

Presupuestos de alquileres

La Direccion General de Instruccion Pública ha aprobado las alteraciones introducidas en el presupuesto de alquileres de casas-escuelas de este departamento, correspondiente al mes de Mayo ppdo.

Licencia

La Inspeccion Departamental de Escuelas ha concedido licencia por ocho dias á los señores José Torres y Américo Demaría, ayudantes respectivamente de las escuelas de 2.º grado núm. 11 y 25 de esta capital.

Practicante

La señorita Elvira Rios ha sido nombrada practicante de la Escuela de 2.º grado núm. 14 de este departamento, que está bajo la direccion de la señora Mercedes S. de García.

Alteraciones aprobadas

La direccion del ramo ha aprobado las alteraciones introducidas en los presupuestos del personal enseñante de este departamento correspondiente á los meses de Abril y Mayo últimos.

Movimiento de fondos escolares

La Direccion General de Instruccion Pública ha elevado al ministerio de hacienda el Estado que demuestra el movimiento de dinero de I. Primaria habido durante el mes de Marzo último acompañado de los comprobantes respectivos que ascienden á la suma de 110 231 $ 40 centésimos.

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Una visita al vapor «Italie»

El agente en Buenos Aires de la sociedad de navegacion de Transportes Marítimos, señor H. Py, invitó á los miembros del Consejo de Higiene á efectuar una visita al nuevo vapor *Italie*, surto en el dique num 2, con el objeto de hacerles conocer las comodidades que ofrece dicho vapor para el transporte de inmigrantes.

Concurrieron los doctores Ramos Mejía, Gonzalez del Solar, J. B. Gil, Alvarez, J. D. Piñero, Allende, de Arce, Malbrán, Fulco, Perez, Pagés y otros, los que despues de un bien servido almuerzo, recorrieron todos los compartimentos del buque, guiados por su amable comandante y los oficiales.

Llamó la atencion de los visitantes, la excelente distribucion de la luz y la ventilacion de los departamentos destinados á los pasajeros de tercera clase, de los cuales puede transportar cómodamente 1700, teniendo igual número de excelentes cuchetas.

El agua que se suministra á los pasajeros es purificada por medio de la condensacion y tiene cuarenta y dos distribuidores. Las dos enfermerías, para hombres y mujeres, están completamente separadas y su especial colocacion las hace cómodas é higiénicas. Cuenta además con una farmacia especial para la tercera clase y con numerosos w. c. que son la última expresion de la limpieza.

Bajo el punto de vista de la higiene y en lo que respecta á la conduccion de inmigrantes, el *Italie*, pues, nada deja que desear. Así lo manifestaron los miembros del Consejo de Higiene, con elogiosas palabras para la empresa de navegacion que ha introducido en sus barcos este humanitario adelanto de que solo pueden darse exacta cuenta los que han tenido ocasion de ver cómo son transportados desde Europa los pasajeros de tercera clase cuando su número es excesivo.

Declaracion

CARGA AL AGUA

Con fecha de ayer se presentó ante la Comandancia General de Marina, el patron de la lancha *Núm. 20* y declaró: que estando entregando cueros salados pertenecientes á los señores C. Fribolin en el vapor francés *Corrientes*, al tiempo de izar una lingada compuesta de 20 cueros, ésta se deshizo al chocar con el costado del vapor, cayendo al corredor de la lancha parte de la lingada de lo que resultó se perdieran dos cueros.

Es todo lo que tiene que exponer, declarando ser causa de fuerza mayor á los fines consiguientes, y la firma ante mí.—Por el patron, *José Aiges.*—*Joaquin Suarez*, jefe de punto.

Pasajeros

Llegados por el vapor argentino *Eolo*:

De Buenos Aires—Julio Sahelky y señora, M. Galé y señora, J. Mancada y señora, L. Frégoli y señora, V. Garrido, E. Marioto, M. Mertell, Alfredo Frégoli, O. Mercatel, V. Crispezi, R. Crispezi, A. Recius, D. Cantolls, L. Echevarría, J. Guerrero, R. Ocampo, A. Martino, F. Claiferd, M. Claiferd, R. Marquez, señora y tres menores, A. Robert, P. Honoré, C. Saucard, E. Queirolo, F. Ceiba, L. Mareno, L. Mareno, L. Molinari, J. Latache, Iragui L. de Plano, E. Zeballos y señora, J. Padier y señora, V. Jusokes, E. Vaeza y familia, R. Haliscat, R. Handok, Herminio y Edelmiro Montenegro, A. Brandez, J. Coppi, G. Amendabocera y un menor, P. Segovia, M. Alejians, E. Larrer, C. Rodriguez, J. Pastatsi, E. Berentatoño, G. Ditac, A. B Cameron, T. Moston, L. Casarami, F. Saenz, M. Telechea, L. Monje y 41 pasajeros de 2.ª clase.

Entradas marítimas

Buenos Aires, vapor nacional *Triton*, á Julia.
Buenos Aires, vapor argentino *Eolo*, á Beatson.
Buenos Aires, vapor francés *Portugal*, á Chambolle.

LA INFLUENZA

De una tésis presentada por el estudiante de medicina don Arturo Garabelli para optar el grado de doctor, reproducimos el capítulo que va á continuacion:

No está en mi mente y lo impiden los estrechos límites que me traza el título de esta tésis, hacer la historia completa de la influenza, pero creo que por los adelantos que en estos últimos años se han efectuado en la patogenia de esta enfermedad y por la relacion estrecha que guarda con sus múltiples complicaciones, debo como vía de introduccion, resumir en pocas palabras lo que se sabe de etiología y patogénia de la enfermedad que mas estragos ha causado en estos últimos tiempos.

La influenza, es una enfermedad que ataca al hombre preferentemente en la edad adulta, aunque es tambien frecuente en la niñez. Es epidémica, contagiosa, infecciosa y microbiana.

Las epidemias marchan con un gran rapidez y se dice que en la del año 1858 atacó en una sola noche á 50.000 personas, pero este hecho y otros análogos no están demostrados y parece que su difusion no pasa la velocidad de las comunicaciones humanas, citándose en apoyo de esto los hechos siguientes: en el año 1780 tardó la epidemia 6 meses para recorrer la distancia que hay de San Petersburgo à Paris; en 1837 solo tardó 6 semanas para recorrer la misma distancia, y en las epidemias del 89 y del 90 empleó el tiempo que tardan los trenes más rápidos para que en Paris estallara la epidemia que había invadido primeramente á San Petersburgo.

Las condiciones atmosféricas y climatológicas, parece que tienen alguna importancia, pero sería largo y estéril exponer aquí lo que la observacion ha enseñado, por la inseguridad que reina todavía sobre este punto; pero debemos tener presente que no sería de estrañar, que esas circunstancias tuvieran influencia en el desarrollo de las epidemias, si tenemos en cuenta que la vitalidad y la virulencia de los microorganismos es influenciada por la humedad, luz, presion atmosférica, calor, etc.

¿Es contagiosa la grippe? Hoy que se ha resuelto el problema de su especificidad en sentido afirmativo, no hay ya lugar á algunas dudas que años atrás existian á este respecto; se invocaba la rapidez de difusion; pero hemos dicho que ella no pasa la velocidad de las comunicaciones humanas y además, todos los casos de contagio que todo médico ha observado en medios aislados como ser conventos, hospitales, navios, etc. bastan para probar hasta evidencia la propagacion por contagio de la grippe.

Trataremos ahora de la patogénia de la influenza, punto interesante y relativamente nuevo.

Numerosísimas han sido las investigaciones bacteriológicas hechas en estos últimos tiempos y no haré mas que mencionar las que tienen solamente [...]

[...] be dejarse en olvido la otra teoría, que en casos excepcionales pueda perfectamente aplicarse.

El agente de la intoxicacion, la toxina, es muy poco conocida; Griffiths y Sodell han encontrado en la orina una toxina especial y Jarron la encontró además en los esputos.

Bruschettini ha demostrado que los cultivo filtrados de bacilus de la influenza son capaces de vacunar al conejo, que el suero de los animales vacunados se hace bactericida y antitóxica, pudiendo conferir la inmunidad y gozando de propiedades curativas.

Tales son en breve reseña los conocimientos que se tienen sobre la bacteriología de la influenza, pero como dice muy bien Bezançon no se conocerá bien la etiología de esta enfermedad hasta que no se haya estudiado el microbio, no como microbio aislado, sino cuando se le estudie en relacion con otros micro-organismos que se encuentran con él habitualmente asociados y que juegan su rol hasta cierto punto en la produccion de la enfermedad. En efecto, la influenza crea un terreno favorable al desenvolvimiento de diversos microbios y tan es así que Bouchard en la Academia de Medicina en el año 1890 dijo, que las afecciones secundarias de la grippe no tenían nada de particular ni de específico; que esta enfermedad, como tantas otras circunstancias etiológicas, abre las puertas á distintos micro-organismos que producen la mayor parte de las complicaciones de esta infeccion.

La influenza es una enfermedad esencialmente polimorfa, que se presenta bajo aspectos sumamente variables y que trae aparejadas múltiples complicaciones en casi todos los sistemas y aparatos del organismo, no escapando á sus ataques el órgano visual.

Es notorio que ya sea en el curso ó durante la convalecencia de esta infeccion, pueden aparecer desórdenes oculares de naturaleza variadísima y que pueden localizarse en casi todas las membranas ó medios del complejo conjunto que constituye el órgano de la vision; en prueba de esto tenemos las ya innumerables observaciones de todos los oculistas y la descripcion de enfermedades á quienes la grippe ha impreso su sello especial dándoles caractéres que las diferencian de las que le son análogas, pero que tienen una etiología distinta.

Eficacia de la vacuna

NECESIDAD DE SU PROPAGACION

Conferencia leída en los salones de la Asociacion Rural del Uruguay, en la noche del 1.° del corriente, por el señor don Hermenegildo Aramendi, auxiliar del Conservatorio Vaccínico Municipal de Montevideo.

(CONTINUACION.—VÉASE EL NÚMERO 4363)

Por causas que no es del caso referir, fué suprimida la Administracion General de Vacuna en 1877 quedando por lo tanto suprimido todo trabajo de vacunacion oficial, en la República, hasta el extremo de extinguirse toda vacuna fresca, excepto la que nosotros propagábamos y en el departamento de Soria- [...]

[...] considerando que la mortalidad de los mismos ha ocurrido en relacion al 20 % de los atacados se deduce que además de la pérdida de 1066 vidas preciosas, ha soportado el departamento de la capital, 5032 enfermos del mismo flajelo; la desesperacion de 5000 familias, muchas de las cuales pobres y desgraciadas, que han quedado reducidas á la mayor de las miserias.

La misma estadística nos revela que de toda la mortalidad variólica ocurrida en el transcurso de la mencionada epidemia solo *dos* personas han fallecido de las que se hallaban en condiciones aparentemente profilácticas, una por cada 112 5.0; mientras que la mortalidad general alcanzaba á una por cada 247.

Aun hay mas, señores.

En los cinco años mediados desde 1866 á 1871, época en que no se practicaba la vacunacion de las tropas, fallecieron de viruela en el departamento de Montevideo 351 personas, siendo 217 de ellas—(61,32 %) civiles y 134 militares que representan el 38 18 %. En cambio, iniciada la vacunacion y revacunacion de estas en 1881 y continuada su práctica, vemos que en igual período, correspondiente á los años 1889 á 1894 en el que ha reinado aterradora epidemia variólica, arrebatándonos 715 habitantes, solo han fallecido *seis* militares, siendo civiles los *setecientos nueve restantes*.

Es decir, que mientras la viruela causa 84 víctimas entre las personas que se cuidan de practicar la revacunacion, la misma enfermedad arrebata la existencia de ¡3818! que no se cuidan de la vacunacion y revacunacion.

Esta demostracion tan evidente que resalta á la vista del mas incrédulo, debe impulsarnos á aunar los esfuerzos de todos los que anhelamos el progreso y bienestar de la república, á fin de procurar la planteacion de la vacunacion y revacunacion obligatorias; único medio, reconocido, para desterrar de nuestro seno el destructor flajelo de la viruela, que á la vez de ser un enemigo tan cruel de la poblacion, es una humillacion para el país que lo tolera, contando con los elementos necesarios para extirparla, sin imponerse sacrificio alguno.—(*Concluirá.*)

OTRO ASESINATO

Luis Ferrari

Acaba de ocurrir en Rimini un hecho parecido al que ha ocurrido anteayer en Madrid: un socialista, sin duda por venganza, ha atentado contra la vida del conde Luis Ferrari, como el capitan Clavijo atentó por venganza contra la vida del general Primo de Rivera.

Luis Ferrari acaba de ser elegido diputado por Rimini, poblacion que viene representando en el parlamento desde hace uno quince años. Los incidentes de la lucha electoral han debido exitar los ánimos hasta el punto de armar el brazo de uno de los mas exaltados y llevarlo á atentar contra la vida del diputado electo

Hay que tener en cuenta que el encono de los radicales y socialistas contra Ferrari se remonta de [...]

Para evitar demoras en los trenes de pasajeros

La empresa del Ferrocarril Central del Uruguay ha resuelto que las mercaderías y otros efectos que se destinen á las estaciones al Norte del Rio Negro y la del Ferrocarril Midland, sean enviadas los días mártes, juéves y sábados por un tren especial, que saldrá de la estacion Central á las 12 m.

Esta resolucion se ha tomado para evitar que los trenes nocturnos de pasajeros lleven cargas y que sufran demoras.

Los comerciantes deben mandar las cargas á las estaciones Central y Bella Vista los dias lúnes, miércoles y viernes, para que así puedan seguir á sus respectivos destinos por los trenes de combinacion que salen de Rio Negro los domingos, miércoles y viérnes.

De uno de los desafiados

Señor cronista del diario EL SIGLO.—Presente.—Me ha sorprendido mucho el desafío ridículo del señor Homerd Auge impulsado por otras yerbas como Fernando Beduchaud.

Tengo que manifestarle que yo no tengo nada que ver en esa discusion fastidiosa.

Que ese señor nos dé la paz ocupándose de sus asuntos particulares sin perjudicar á personas que al menos pueden probar quienes son y de donde vienen.

Agradecido por la publicacion de estas líneas, quedo de usted señor cronista.—M. A. y S. S.—*Eugenio Robouchon.*

Castro Rodriguez en la celda

Dice así un colega argentino que visitó al célebre criminal, ex-cura de Olavarría, en la Penitenciaría de La Sierra:

«Castro, en cuanto se apercibe de que lo van á observar, presenta la espalda.

Pedimos que se abriera la puerta con el objeto de hablarle, y lo hicimos; pero Castro Rodriguez no contestó.

El senador Casey, tal vez por su carácter oficial, fue mas feliz: obtuvo que le contestara.

Castro Rodriguez tejía medias en ese momento. Dijo que lo hacía para pasar el tiempo y que ese traba o lo había aprendido en la penitenciaría.

Usa grandes lentes. El señor Casey le preguntó si padecía de la vista, á lo que contestó sí, pues ya era algo viejo tenía 52 años.

El señor Casey le dijo: No los representa usted. Castro Rodriguez no aceptó de buen grado la respuesta y se dió vuelta.

Castro Rodriguez tiene un compañero de celda. Es un joven que padecía acentuados síntomas de locura.

Castro Rodriguez se dedicó á combatirlo con resultados en extremo satisfactorios, puesto que hoy se halla mucho mejor.»

Estado del tiempo

Del Telégrafo Nacional:

Segun datos tomados á las 8 a. m., reinaba el tiempo siguiente:

Bueno en Piedras, Canelones, Santa Lucía, San José, Florida, Durazno, Cármen, Porongos, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, [...]

" " regulares según clase	"		Nominal
De fideos con punta negra y mucho carbon	"		"
Id húmedos, pan y fideos	"		Muy depreciados
Trigo pan nuevo bueno para exportacion, sin bolsa	"		de $ 2.30 á 2.40
Harina primera cilindro (al contado y sin descuento, según clase)	10 kilos		" " 0.39 " 0.40

MAIZ

Cuarentino, aparente para harina	100 kl.		Nominal
Comun bueno amarillo para consumo, viejo	"		$ 1.45 á 1.50
Id con olor picado ú otros defectos	"		" 1.30 " 1.40
Id morocho	"		" 1.30 " 1.40
Id bueno nuevo y seco	"		" 1.00 " 1.10
Bueno para exportacion con bolsa	"		Nominal

DIVERSOS PRODUCTOS AGRICOLAS

Cebada pelona	100 kg.	$ 0.90 á 1.60
Alpiste limpio y con bolsa, vieja	10 kilos	" 0.25 " 0.26
Lino limpio para semilla	"	" 0.26 " 0.30
Semilla de nabo	"	" 0.25 " 0.30
Joyo limpio	100 kilos	" 0.50 " 0.60
Granzas	"	" 0.50 " 0.60
Afrecho con bolsa	"	" 0.80
Afrechillo idem	"	" 1.05 " 1.10
Alfalfa superior	"	" 1.30 " 1.40
" fardos chicos para exportacion	"	" 1.40 " 1.45
" mezcla buena	"	" 1.25 " 1.30
" regular	"	" 0.85 " 0.95
Pasto cuchilla superior	"	" 0.50 " 0.55
Paja de trigo enfardada	"	No hay
Balsago y Joyo (pasto)	"	" 0.50 " 0.60
Paja de cebada buena	metro	" 0.28 " 0.30
Porotos manteca	10 kilos	" 0.35 " 0.40
" blancos chicos	"	" 0.23 " 0.25
Varias clases y colores	"	" 0.18 " 0.20
Maní con bolsa	"	Nominal
Papas para consumo	"	" 0.22 " 0.26

Telegramas especiales

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑIA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Junio 6 (1 p. m.)

1.ª RUEDA

Apertura . . 343 | Clausura . . 343.50

LONDRES, Junio 4 (1 p. m.)—Al Centro Comercial.—Cotízase la Deuda Consolidada á 48.125 por ciento.

Correos

VÍA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Salidas anunciadas para hoy:

Para Buenos Aires y Uruguay, vapor argentino *Eolo*.—Agencia, calle 25 de Mayo número 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 3.45 en la sucursal marítima hasta las 4.15 p. m.

Para Buenos Aires, vapor argentino *Golondrina II*.—Agencia, calle Piedras núm. 167.—Correspondencia en el Correo hasta las 3.45 y en la sucursal marítima hasta las 4 p. m.

Para Buenos Aires, vapor nacional *Triton*.—Agencia, calle Piedras número 173.—Correspondencia en el Correo hasta las 3.45 y en la sucursal marítima hasta las 4.15 p. m.

Salida anunciada para mañana:

Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles, vapor italiano *Matteo Bruzzo*.—Agencia, calle Piedras número 142.—Correspondencia en el Correo hasta la 1 y en la sucursal marítima hasta las 2 p. m.

Salida anunciada para el 8:

Para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice (La Rochelle), Plymouth y Liverpool, vapor inglés *Oris-* [...]

TEATRO SOLIS

EMPRESA GARRIDO



Funcion para hoy juéves 6 de Junio de 1895—Debut del eminente artista tiple, tenor, barítono, bajo, contralto, caricato, Leopoldo Frégoli.

1.° Sinfonía por la orquesta; 2.° compañía dirijida por Mariano Galé.—El juguete cómico, titulado: *Lobo y Cordero*.

3.° El aplaudido juguete cómico *El hijo de mi amigo*.

4.° Aparicion del eminente artista Leopoldo Frégoli con el estreno del pasillo original de Frégoli en el cual desempeña 8 distintos personajes, cantando antes el *Duo imposible, Couplets variados—Do, re, mi, fa* (leccion de música).

El precioso scherzo cómico original del eminente artista señor Frégoli, en el cual desempeña él solo 5 personajes diferentes, titulado: *Camaleonte*.

Director de orquesta, señor Ugo Jacopetti—5.° El aplaudido juguete cómico, cuyo título es *Juez y parte*, desempañado por la compañía del señor Galé.

A las 8 y 1/4 en punto.

PRECIOS

Palcos avant-scene, sin entrada, $ 10.00.
Id id bajos y balcon, id id, 6.00.
Id altos, id id, 4.00.
Id de cazuela, id id 3.00.
Sillon de orquesta, con id, 1.50.
Tertulia balcon, id id, 1.50.
Id altas, id id, 1.20.
Luneta de cazuela, id id, 0.50.
Entrada general, id 1.00.
Id de cazuela, 0.30.
Id de paraiso, 0.50.

—Funcion todas las noches.
—Despues de la funcion habrá trenes para todas direcciones.
—No se suspende funcion por causa de mal tiempo.

En su nota el sultan pidió al cuerpo diplomático que informe á sus connacionales que tienen la intencion de viajar por Marruecos de los peligros á que se exponen.

LONDRES, 5—Un telegrama de Viena constata que la respuesta de la Sublime Puerta á las potencias europeas sobre la cuestion de Armenia ha producido pésimo efecto en toda Europa.

En los círculos bien informados de la capital austriaca se asegura que los gobiernos de Inglaterra, Francia y Rusia, harán una demostracion naval en el Bósforo.

Otras noticias

Estragos en una guarnicion militar—El suceso de Jeddah

PARIS, 5—Un telegrama del general Duchesne comandante en jefe de las fuerzas en Madagascar hace saber que la fiebre hace estragos en la guarnicion de Tamatave.

El mismo despacho pide el inmediato envío de refuerzos. [...]

doctor Victorino Monteiro contra la República Oriental.

—Los partidarios de Peixoto hostilizan todo trabajo de arreglo entre los revolucionarios y el gobierno de Rio Grande.

—El nombramiento del señor Porciúncula para ministro en Montevideo es debido á influencias peixotistas.

—La compañía dramática de Novelli ha gustado muchísimo, y tiene casi todas las noches un teatro lleno.

—Cambio 9 1/4.

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

Pension—Importante proyecto para la fundacion de un banco—Las sesiones secretas—Ministro de la Suprema Corte—El conflicto municipal—Fortificaciones chilenas en la frontera—Elecciones de gobernador de Santiago del Estero—Prision del Jefe Político del Rosario. [...]

COMERCIO

TELEGRAMAS

DIVERSIONES PÚBLICAS

Manuel P. Mendoza

Judicial—Al mejor postor—Para pago de hipoteca—De la casa calle Arenal Grande números 56 y 58, entre Coronel Brandzen y Rivera—Tren á sus puertas—Espléndida colocacion de un pequeño capital—De magnífica renta.

EL JUEVES 6 de Junio, á las tres de la tarde, venderé al mejor postor esta propiedad, en el paraje de su ubicacion, de acuerdo con el siguiente: *Remate-almoneda*—Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por la sucesion de don José Baccino contra la sucesion de don Cesareo Peotti, sobre ejecucion de hipoteca, se hace saber que el día 6 de Junio á las 3 p. m., se va á proceder por el martillero don Manuel P. Mendoza, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fraccion de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad, compuesta de 8 mts 59 ctm. de frente al O. á la calle Arenal Grande, por donde están señaladas sus puertas con los núms. 56 y 58; por 25 mts. 77 ctm. de fondo al Este, donde linda con don Gregorio Santos; al N. con doña Cármen Larrosa y doña Catalina Olivari y al Sud con don Antonio Tórtora. Se previene que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio, á los efectos legales. Los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, Plaza Independencia número 19 (Norte).—Montevideo, Mayo 20 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.

Comodidades—10 piezas, zaguan, patios, tres cocinas, tres piletas, letrina, aguas corrientes, caño maestro.

Mejoras—Empedrado, vereda y arrimos pagos. Mas datos, Convencion 299. 1869-my.29

INDICADOR PROFESIONAL

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO.—Calle Buenos Aires número 71.

Arrivillaga y C.a Saladeristas—Escritorio: Piedras núm. 176.—Teléfonos La Cooperativa—Montevideo. 294-perm.

Antonio R. Carballido Médico Cirujano—Calle Sarandí 160.—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios y venéreo sifilíticas. Consultas todos los dias de 1 á 3 gratis para los pobres. 53-pm

Angel Guerra CIRUJANO-DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Protesis dental, segun los sistemas mas modernos. Extraccion de muelas y dientes sin dolor por medio del **Coril**, el anestésico local mas perfeccionado y seguro conocido á este respecto.—Calle Arapey 114 esquina Colonia. [...]

Prof. F. Muccinelli D lecciones particulares de francés, inglés y teneduría de libros.—Calle Piedras 307. 1771-jn.20

Rinaldi y Guerra Cirujanos dentistas. Tienen el honor de ofrecer á su clientela y al público el **Coryl Coryleur** como agente anestésico local, el mas perfeccionado y enérgico de los hasta hoy conocidos, y completamente inofensivo, de gran éxito en las extracciones (**sin dolor**) de dientes, muelas, etc.—Consultorio: Plaza Independencia número 113, esquina 18 de Julio. 1291 perm.

Ramon Arocena Corredor de frutos del país y ganados—Ha trasladado su escritorio á la calle Piedras núm. 162. 1342-jl.17

Teodoro Villegas Zúñiga Contador Público y Tasador.—25 de Mayo 128. 1005-st.21

S. A. Michelini CONTADOR PUBLICO—Liquidador oficial de la Bolsa de Comercio—18 de Julio número 40

Veira Francisco Escribano público—Misiones 135, entre 25 de Mayo y Cerrito. prm.

Vicente Urta y Rocca Procurador—Calle 25 de Mayo núm. 133—(Estudio del doctor E. Brito del Pino).—Montevideo. 110-perm.

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

VERDADEROS ESPECIALISTAS

SE TRASLADÓ EL

Consultorio de Guillermo E. Hill

Á LA CALLE

Ituzaingó 161, Plaza Matriz

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano doctor Horsey:

TESTIMONIO—Yo, doctor Horsey, cirujano-dentista de Nueva-York, especialista en coronas dentales y [...]

No existe mejor remedio—Indicaré á todos los que sufren del estreñimiento, jaqueca y de estómago, á tomar las píldoras antidispepticas del doctor Heinzelmann.

Nuevo descubrimiento LA PARISIENNE—**Tintura para el cabello y la barba**—SIN RIVAL EN EL MUNDO—*La Parisienne*—Es esta una maravillosa tintura, absolutamente vegetal, garantida sin ninguna sal metálica, no mancha la piel, compuesta con sustancias vegetales, por consiguiente, es completamente inofensiva, tiñe desde el castaño hasta el mas hermoso negro. El resultado es maravilloso; ensayarlo es adoptarlo. Gran primer premio en la reciente exposicion de Lyon y declarada fuera de concurso.—Se vende y se hace la aplicacion en la peluquería de Cárlos Bellocq, Avenida General Rondeau núm. 180. 2123-perm.dpm.

Sarmientos y parras Para vender, de 1, 2 y 3 años, Vidiella, Borgogne, Nebiolo, Barbera, semillon blanco, valenciana, portuguesa, Oporto, Sinot, Cavernet, Moscatel, etc. Naranjos de dos metros de alto, de superior calidad, como: brasileros, de ombligo, tangerinas, etc., libres de enfermedad.—En la granja de José Mondino, Sayago.—Para tratar calle Orillas del Plata número 130. 1871-jn.28

Tapicería de París Esta casa que cuenta con buenos operarios, que desafian toda competencia, se encarga de toda clase de bordados sobre cualquier trabajo de fantasía. Hace tambien toda clase de composturas que corresponden al ramo.—Casa especial en el corte de cenefas y cortinas de galería de todo estilo, con elegancia y buen gusto.—25 de Mayo 199.—*Angel Panigatti.* 1742-prm

Para el que posee una quinta

Chacra ó fábrica

EL MODO MAS ECONOMICO DE OBTENER

AGUA PERMANENTE

ES POR MEDIO DE UN

POZO ARTESIANO

Cía. Pierce de Pozos Artesianos

Charles A. Catlin, Administrador general

CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO [...]

Opino que no existe mejor remedio, pues me he curado de estas enfermedades tomando estas píldoras.

Rosa A. Firpez.
(Firma legalizada).

COMPAÑIA Telegráfico-Telefónica del Plata

Comunicacion rápida y directa con todos los Estados de Europa, Norte-América, Chile, Perú, &.

Montevideo—CALLE ZABALA NÚM. 78

(ANTIGUO LOCAL DEL BANCO FRANCÉS)

Sucursal: Calle 18 de Julio 265, esquina Queguay
Buenos Aires: ALLERECONQUISTA 236, ESQ. CANGALLO

NOTABLE REBAJA DE TARIFAS DE TELEGRAMAS

POR PALABRA:

Alemania	$ 1.13	en vez de $	1.38
Austria-Hungría	" 1.15	" "	1.52
Bélgica	" 1.12	" "	1.43
Bosnia	" 1.17	" "	1.52
Bulgaria	" 1.19	" "	1.52
Dinamarca	" 1.15	" "	1.52
España	" 1.06	" "	1.52
Francia	" 1.10	" "	1.38
Gibraltar	" 1.06	" "	1.57
Gran Bretaña	" 1.13	" "	1.38
Grecia	" 1.19	" "	1.87
Herzegovina	" 1.17	" "	1.52
Holanda	" 1.14	" "	1.42
Italia	" 1.14	" "	1.42
Luxemburgo	" 1.12	" "	1.42
Noruega	" 1.17	" "	1.53
Portugal	" 1.03	" "	1.53
Rumania	" 1.17	" "	1.57
Rusia	" 1.21	" "	1.57
Servia	" 1.17	" "	1.52
Suecia	" 1.17	" "	1.52
Suiza	" 1.12	" "	1.47
Turquía	" 1.18	" "	1.52

1540-perm.

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000 [...]

DEPOSITO

Juan Bonomi y Ca.

CALLE 18 DE JULIO 174

PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO

Ps. 0.50 el frasco

Feliz—Habiendo sido tan feliz de curarme de una enfermedad aguda del estómago y del hígado, tomando las píldoras antidispepticas del doctor Heinzelmann vengo por el presente á certificar los buenos resultados que producen estas píldoras para aquellos que sufren como yo. Eso por la verdad. Doctor Miguel Listos. Buenos Aires — Calle Chacabuco núm. 285.

GRAN REBAJA DE TARIFAS

COMPAÑIA TELEGRÁFICA WESTERN & BRAZILIAN

VIA MADEIRA

El que suscribe tiene el honor de anunciar al público la gran rebaja de precios casi el 20 %, en las tarifas á los siguientes paises:

		Por palabra
Gran Bretaña y Alemania	$	1.13
Austria Hungría y Dinamarca	"	1.15
Bélgica, Luxemburgo y Suiza	"	1.12
Bosnia, Herzegobina, Rumania, Servia, Suecia y Noruega	"	1.17
Bulgaria y Grecia	"	1.19
España y Gibraltar	"	1.06
Francia	"	1.10
Italia y Holanda	"	1.14
Portugal	"	1.03
Rusia	"	1.21
Turquía	"	1.18

Por mas informes, dirijirse á la oficina, calle Cerrito núm. 183.

308-pem 2ed **Juan Oldham.**

Banco de España y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capita integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista . . . 1 % anua
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 3 " "
Idem idem idem idem de 6 meses. . 4 " "
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual
Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios [...]

Caja Nacional Uruguaya

EN LIQUIDACION

La Comision Liquidadora hace saber á los señores accionistas que puedan pasar por la oficina de dicha institucion, calle Ituzaingó núm. 229, todos los dias hábiles de 1 á 3 de la tarde, á recibir el importe del 30 %, que corresponde á cada accion.

Montevideo, Junio 5 de 1895.

La Comision Liquidadora.

1977-jn.22-3.ª pág.

Lotería Nacional de Buenos Aires

SE JUEGA EL 6 DE JUNIO

PREMIO MAYOR

100,000

El billete entero vale . . . . . $ 15
El décimo vale . . . . " 3

127-perm.

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso formado á don *Pedro Rulatti* para la reunion que con el objeto de proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo, tendrá lugar el día diez del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Junio 4 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1985-jn.10

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Juan M. Mengelle Mouret, deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, que lo es el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 22 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 1861-jn.28

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Domingo A. Braga, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia don José María Canto por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 29 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano público. 1947-jl.2

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que el día 8 del entrante Junio á las 3 p. m. se va á proceder á la venta en almoneda y al mejor postor y en la puerta del Juzgado, calle Rincon número 67, de la parte de herencia que pueda corresponderle á don Adrien de Medina por muerte de su señora madre doña Benigna de la Fuente de Medina, en una propiedad situada en la calle Colonia señalada con el núm. 545.—El mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en garantía.—Montevideo, Mayo 17 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1835-jn.8

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, por licencia concedida al titular doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Tomás García de Zúñiga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 22 de 1895.—*José G. Gonzalez*, escribano público. 1804-jn.22

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer Turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que todos los que se consideren con derecho á varios títulos de Deuda Consolidada, Série [...]

Taller de clichés

LA FRANCE

Agencia inglesa de Seguros

Teléfonos regalados

EXPOSICION NACIONAL

Crédito Real Uruguayo

AVISOS OFICIALES

AVISOS JUDICIALES

Administracion de EL SIGLO

Club Uruguay

Direccion General de Correos y Telégrafos

PAPEL IMPRESO

Conservatorio Musical "La Lira"

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 15 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir el mantenimiento de esa industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

Secretaría de la Universidad

Llámase á propuestas para la construccion de las bancas y gradas y de la Biblioteca de la seccion de Enseñanza Secundaria, á que se refiere el pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en esta Secretaría, calle Uruguay núm. 142.

Las propuestas serán abiertas el 13 del corriente á las 4 1|2 de la tarde en la Secretaría General, en presencia de los interesados.

La Universidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente ó rechazarlas todas si así lo considera del caso.

Montevideo, Junio 4 de 1895.

1984-jn.9 — *El secretario general.*

EXAMENES DE JULIO DE 1895

Se hace saber á los señores estudiantes que la inscripcion para los exámenes complementarios del próximo período, dará principio el 1.º de Junio, clausurándose el dia 15 del mismo mes.

Los estudiantes libres ó reglamentados, que dejeren de inscribirse dentro de ese plazo, podrán hacerlo hasta el dia anterior al del comienzo de los exámenes, abonando la multa prevenida en el Reglamento General.

Las inscripciones de Derecho, Matemáticas superiores y Preparatorios se harán en la Tesorería de la Universidad, de 10 á 11.30 a. m. y de 4 á 5 p. m. Las de medicina en la Secretaría de la respectiva Facultad.

Montevideo, Mayo 26 de 1895.

Orosman Moratorio, Pro-secretario tesorero.

1867-jn.7

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo, el dia 27 del mes de Mayo del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Francisco Dominguez**, nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, departamento de la Colonia, de 32 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 104, hijo de don José Dominguez, portugues, de 72 años, casado, comercio, y de doña Matilde Yedra, oriental, de 56 años, labores, residen en el Rosario Oriental; y doña **Herminia Gonzalez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Médanos núm. 223; hija de don Adolfo Gonzalez, oriental, fallecido el 24 de Diciembre de 1880 en esta ciudad, y de doña Liberata Hackenbruch, oriental, de 52 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1886-jn.7

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia miércoles 29 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Samuel Fraser Handcock**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad inglés, nacido en Hucdecatte, condado de Glocester, de profesion pastor anglicano, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 815; hijo de don Ricardo Jorge Handcock, de nacionalidad inglés, de 64 años, de estado viudo, de profesion ministro anglicano, reside en Inglaterra, y de doña Maria Swinhoe, finada; con doña **Leticia Elena Towers**, de estado soltera, de 35 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 105; hija de don Arturo Diego Towers, de nacionalidad inglés, de 72 años, de estado viudo, de profesion comerciante, domiciliado en la misma casa, y de doña Maria Duncan Dick, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1885-jn.7

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo, y el dia 1.º del mes de Junio de año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Rodriguez Outerelo**, de nacionalidad español, nacido en San Juan del Piñeiro, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 265, de profesion jornalero; hijo de don Santiago Rodriguez, de nacionalidad español, fallecido en San Juan del Piñeiro, el 27 de Diciembre de 1890, y de doña Josefa Outerelo, de nacionalidad española, fallecida en el mismo punto el 1.º de Mayo de 1891; y doña **Pilar Pereira y Giraldez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Puenteareas, provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 221, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Antonio Pereira, de estado casado, de nacionalidad español, de 54 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion jornalero, y de doña Maria Rosa Giraldez, de estado casada, de nacionalidad española, de 57 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

1933-jn.10

En Montevideo, el dia 29 del mes de Mayo del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eduardo Ayoso y Acuña**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado soltero, de 18 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 136, de profesion empleado, hijo de don Serapio Ayoso, de nacionalidad oriental, fallecido en Buenos Aires, y de doña Carmen Acuña, de estado casada en 2.ª nupcias, de nacionalidad oriental, de 37 años de edad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 46, de profesion labores de su sexo; y doña **Benigna Diaz y Rolando**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Piedad núm. 60c, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Diaz, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 60c, de profesion jornalero y de doña Juana Rolando, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, Oficial del Estado Civil.

1890-jn.7

En Montevideo el dia 29 del mes de Mayo del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Lorenzo Tilhac**, de nacionalidad frances, nacido en Bagnéres de Bigorres, Altos Pirineos; de estado soltero, de 33 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 247, de profesion cocinero; hijo de don José Tilhac y de doña Felipa Pujo, de nacionalidad franceses, fallecidos en Bagnéres de Bigorres; y doña **Julia Daspet**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en el mismo punto, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 90, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Daspet, de estado casado, de nacionalidad francés, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 90, de profesion empleado; y de doña Ana Barbé, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 53 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

1891-jn.7.

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año de 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Sobrero**, de nacionalidad italiano, nacido en Paretto, provincia de Génova, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Colon número 95a, de profesion relojero, hijo de don Cipriano Sobrero, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion carpintero y de doña Luisa Brandi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Clotilde Cavassuto**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, provincia de Génova, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí número 131, de profesion labores de su sexo, hija de don Felipe Cavassuto, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador y de doña Josefina Genta, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial de E. Civil.

1892-jn.7

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ramon Treviño**, de nacionalidad español, nacido en Sano, provincia de Barcelona, de estado soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 298, de profesion comerciante; hijo de don Felipe Treviño, de nacionalidad español, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Santa Teresa número 72, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Paula Codornio, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Santa Teresa núm. 72, de profesion labores de su sexo; y doña **Julia Maria Astengo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 86, de profesion labores de su sexo; hija de don José Miguel Astengo, italiano, fallecido en Asuncion, Paraguay, y de doña Juliana Alonzo, de estado viuda, de nacionalidad paraguaya, de 42 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

1919-jn.9

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Fuertes**, de 25 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Joaquin Fuertes, de 57 años, portugués, empleado, y de doña Angela Sierra, de 45 años, oriental, domiciliados con el contrayente; y doña **Juana Zulema Pereyra**, de 21 años, soltera, oriental, costurera, domiciliada en la calle Durazno núm. 133, nacida en esta ciudad; hija natural de doña Antonia Pereyra, oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1904-jn.9

En Montevideo y el dia 3 del mes de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ocampo y Vilaza**, de 37 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 106, nacido en esta ciudad, hijo legítimo de don Agustin Ocampo, africano, finado y de doña Angela Vilaza, de 76 años, viuda, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **Cármen Rubilar**, de 23 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 106, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Gregorio Rubilar, de 50 años jornalero y de doña Andrea Lavona, de 38 años, orientales, domiciliados en la calle Particular núm. 24.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1961-jn 13

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Corchs**, de 48 años, español, comercio, domiciliado en la calle Queguay núm. 237, nacido en Masnou, provincia de Barcelona, viudo de doña Cándida Caprario, hijo legítimo de don Andrés Corchs, español, finado, y de doña Ventura Estapé, de 66 años, viuda, española, residente en España; y doña **Maria Onabehere**, de 29 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 315, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Juan Justo Onabehere, de 56 años, francés, comercio, y de doña María Laholaverry, de 52 años, oriental, domiciliados en Guadalupe, departamento de Canelones.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dais, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1903-jn.9

En Montevideo y el dia primero del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y cinco á las 2 p.m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Genta**, de 33 años, soltero, italiano, comercio, domiciliado en la calle Maldonado núm. 63, nacido en Tagliate, provincia de Savona, hijo legítimo de don Luis Genta, italiano, finado, y de doña Margarita Genta, de 70 años, viuda, italiana, domiciliada con el contrayente; y doña **Rosa Briano**, de 27 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 63, nacida en Tagliate, provincia de Savona, hija legítima de don Antonio Briano, de 50 años, jornalero y de doña Teresa Genta, de 50 años, italianos; residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

1934-jn.10.

En Montevideo, y el dia treinta y uno del mes de Mayo del año mil ochocientos noventa y cinco, á las dos p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchart**, de 33 años, soltero, francés, comercio, domiciliado en la calle San José número 104, nacido en Baigorri, departamento de los Bajos Pirineos; hijo legítimo de don Pedro Etchart y de doña Graciana Mocho, franceses, finados; y doña **Maria Luisa Plachot**, de 26 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes número 314, nacida en Begnioso, departamento de los Bajos Pirineos; hija legítima de don Juan Plachot, de 56 años, escultor y de doña Juana Origuen, de 54 años, franceses, residentes en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial de Estado Civil.

1935.jn.10

En Montevideo y el dia cinco del mes de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Giovannini**, de 31 años, soltero, italiano, empleado, domiciliado en la calle San José núm. 104, nacido en Isla d'Elba, provincia de Toscana, hijo legítimo de don José Giovannini, de 60 años, comerciante y de doña Agustina Galli, de 58 años, italianos, domiciliados en Italia; y doña **Lucía Badala**, de 19 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la plaza Independencia núm. 51, nacida en Riposto, provincia de Cattaneo, hija legítima de don Salvador Badala, de 47 años, marinero, y de doña Rosario Russo, de 36 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

1893-jn.15.

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 30 del mes de Mayo de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Ciliberto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron, iglesia Aguada, de profesion empleado; hijo de don Domingo Ciliberto, fallecido, y de doña Angela Maria Penasilico, italiana, de 63 años, viuda, residente en Italia; y 2.º doña **Eugenia Pellegatta**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 116, de profesion labores de su sexo; hija de don Lorenzo Pellegatta, de 49 años, carpintero, y de doña Luisa Ravazani, de 39 años, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados en la calle Santa Lucía núm. 116.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1920-jn.9

En Montevideo, el dia 1.º del mes de Junio de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Esteban Peluffo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 262, de profesion jornalero; hijo de don José Peluffo, italiano, de 55 años, jornalero, y de doña Petrona Marquez, argentina, de 45 años, residentes en Las Piedras, departamento de Canelones; y 2.º doña **Filomena Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 20 años de edad, de profesion labores de su sexo; hija de don Miguel Martinez, español, de 46 años, jornalero, y de doña Eufemia Marquez, oriental, de 38 años de edad, domiciliados en la calle Maldonado núm. 472.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1954-jn.13

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **César Revegno**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 316, hijo legítimo de don Ambrosio Revegno, de 53 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 11, y de doña Antonia Massone, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 11; y doña **Emilia Guelfi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 181, hija legítima de don Federico Guelfi, de 51 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Andes núm. 181, y de doña Jacinta Guiglielmo (finada).

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1889-jn.7.

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año 1895 á las once de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ascension Barboza**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Reducto número 128 hijo legítimo de don José Barboza, finado, y de doña Cármen Cabrera, de 46 años de edad de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en la calle Reducto número 128; y doña **Amalia Delorzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 369a, hija legítima de don Santiago Delorzo, finado, y de doña Victoria Costa, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada en la calle Cerro Largo número 369a.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial de Estado Civil.

1931 jn.10

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año 1895, á la 1 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Lozan**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 226; hijo legítimo de don Roque Lozan y Villadares, fallecido, y de doña Manuela Abal y Porto, de 54 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Teresa Benavidez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 226; hija legítima de don Alberto Benavidez, de 65 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Felipa Muiños, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

1929-jn.10

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ruiz y Fernandez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en Quezedo, provincia de Burgos, domiciliado en la calle Mercedes núm. 289; hijo legítimo de don Ildefonso Ruiz, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Angela Fernandez finada; y doña **Emilia Herran**, de 25 años de edad, de estado soltera de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sámano, provincia de Santander, domiciliada en la calle Cuareim núm. 116; hija legítima de don Juan Herran, finado, y de doña Josefa Villanueva de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1909 jn.9

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio P. Prato**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Uruguay núm 356, hijo legítimo de don Luis Prato, de 56 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion empleado público, domiciliado en Italia, y de doña Margarita Giaccone, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Adalgisa Guelfi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 181, hija legítima de don Federico Guelfi, de 51 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Andes núm. 181 y de doña Jacinta Guiglielmo, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

1888-jn.7

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1895, á las 10 1|2 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Vargas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paysandú núm. 240, hijo legítimo de don Antonio Vargas, finado; y de doña Lorenza Carriso, de 70 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires; y doña **Elisa Lopez y Morales**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, domiciliada en la calle Dayman núm. 128, hija legítima de don Hilario Lopez, finado y de doña Dominga Morales, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1958-jn.13

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 27 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Berardo Ponce**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 42, hijo legítimo de don Joaquin Sixto Ponce, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Maria Mas, de 59 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con el compareciente; y doña **Elvira Rossi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 157, hija legítima de don Luis Rossi, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Clementina Cerello, de 38 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1876-jn.6

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo de año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quirino Pereira**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, domiciliado en la calle Sarandí número 1, hijo legítimo de don Venancio Pereira, de 50 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesion hacendado, residente en el Brasil, y de doña Atenasia Ferreira, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **Sofia Castro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 205, hija legítima de don Apolinario Castro, de 67 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion empleado, y de doña Margarita Diaz, de 53 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1930 jn.10

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Vidio**, de 25 años de edad, de estado soltero de profesion herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Burigoti, provincia de Finalpia, domiciliado en la calle Lavalleja número 10 b; hijo legítimo de don Simon Vidio, de 47 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion herrero, y de doña Catalina Dodero, de 46 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Lavalleja núm. 10 b; y doña **Sofia Piccardo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 230; hija legítima de don Domingo Piccardo, de nacionalidad italiano, fallecido; y de doña Florentina Queirolo, de 56 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1962-jn.13

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 30 de Mayo del año 1895, y á la 1 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Repetto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Bogueras, de 29 años de edad, domiciliado en la calle de Mini núm. 33, de profesion jornalero, hijo de don Juan Repetto, finado, y de doña Antonia Vizie, de estado viuda de nacionalidad italiana, de 55 años años de edad, domiciliada en la provincia de Génova, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Biscayya**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 29 años de edad, domiciliada en la calle de Pastor sin núm., de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Biscayya, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 73 años de edad, domiciliado en la calle Pastor s|n., de profesion labrador, y de doña Gerónima Calcagno, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Pastor s|n, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1923-jn.9

En Montevideo, á 22 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m.; á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Calandria**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Savone, de 44 años de edad, domiciliado en la calle de Yaguaron núm. 101, de profesion comercio, hijo de don Juan Calandria, finado y de doña María Ventura, finada; y doña **Maria Barthou**, de estado viuda de don Juan Trebut, de nacionalidad francesa nacida en los Bajos Pirineos, de 46 años de edad, domiciliada en la calle de Yaguaron núm. 101, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Barthou, finado y de doña Susana Laborde, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1905-jn 9

En Montevideo, á 28 de Mayo del año 1895, y á las tres p. m; á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Gigabo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 67, de profesion marino, hijo de don Lorenzo Gigabo, (finado), y de doña Francisca Lucas, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 74 años de edad, domiciliada en la provincia de Génova, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Capellini**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cremona, de diez y ocho años de edad, domiciliada en la calle de Nueva Palmira núm. 67, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Capellini, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 67, de profesion jornalero, y de doña Magdalena Ardigó, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 67, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1908-jn.9.

En Montevideo, á 28 de Mayo del año 1895, y á las 3 1|2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Silva**, de estado soltero, de nacionalidad portugués, nacido en la ciudad de Porto, de 28 años de edad, domiciliado en la calle de Gianello núm. 6, de profesion carpintero, hijo de padres desconocidos; y doña **Dolores Varela**, de estado viuda de don Sebastian Zabale, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliada en la calle de Miguelete núm. 160, de profesion labores de su sexo, hija de doña María Varela, de nacionalidad española, de estado casada, de 53 años de edad, domiciliada Avenida General Rondeau núm. 73, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1907-jn.9

En Montevideo, á 29 de Mayo del año 1895, y á la 1 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Devercelli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, de 28 años de edad, domiciliado en la calle de Yi núm. 17, de profesion comercio; hijo de don José Devercelli, finado, y de doña Magdalena Dardoni, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 65 años de edad, domiciliada en Torino, de profesion labores de su sexo; y doña **Elisa Buschiazzo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 24 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 350, de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Buschiazzo, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 80 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 350, de profesion rentista y de doña Josefa Delfino, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1908-jn.9

En Montevideo, á 3 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pouso**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Madrid núm. 28, de profesion comercio; hijo de don Vicente Pouso, de nacionalidad español, de estado viudo, de 70 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Vicenta Fernandez, finada; y doña **Graciana Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Gaboto número 13, de profesion labores de su sexo; hija de don José Rodriguez, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 13, de profesion comercio, y de doña María García, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 13, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1895-jn.15

En Montevideo, á 1.º de Junio del año 1895, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Añon**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliado en la calle de Miguelete número 110, de profesion empleado, hijo de don Juan Añon, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado Miguelete número 110, de profesion comercio, y de doña Manuela Doldan, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada Miguelete 110, de profesion labores de su sexo; y doña **Maria Teresa Dessiervi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, de 17 años de edad; domiciliada en la calle de Asuncion núm. 53 d, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Dessiervi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado Asuncion núm. 53 d, de profesion comercio y de doña Rosa Basile, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada Asuncion núm. 53 d, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

1957-jn.13

En Montevideo, á 27 de Mayo del año 1895 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Solari**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yatay núm. 5, de profesion comercio; hijo de don Miguel Solari, finado, y de doña Rosa Puccir, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 54 años, domiciliada en la calle Yatay núm. 5, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Montaldo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle de Yatay núm. 6 de profesion labores de su sexo; hija de don Esteban Montaldo, finado, y de doña Margarita Scavino, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 52 años de edad, domiciliada en la calle Yatay núm. 6, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley. —*Lorenzo S. Mussio*, oficial del Estado Civil.

1879-jn.6

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á los veintiocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cerra**, oriental, nacido en Montevideo, de 23 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon de profesion militar hijo de don Luis Cerra, español, casado, de 50 años, de profesion jornalero, y de doña Manuela Lozano, oriental, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados en Colon; y doña **Francisca Ferreri**, oriental, nacida en el Pantanoso, de 20 años de edad, de estado soltero, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo, hija de don Carlos Ferreri, italiano, casado, de 56 años de edad, de profesion labrador, y de doña Maria Rosana, italiana, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados en el Pantanoso.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*.

1910-jn.9

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas á los 26 dias del mes de Mayo del año 1895 á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Bordenave**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 26 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion comercio, hijo legítimo de don Andrés Bordenave, de estado casado, de nacionalidad francés, de 55 años de edad, de profesion comercio y de doña Mariana Luisa Pon, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 53 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Manga; y doña **Maria Pardias**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 18 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Pedro Pardias, de estado casado, de nacionalidad francés, de 62 años de edad, de profesion comercio y de doña Mariana Porchaua, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 46 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y la firma haciéndola publicar por la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José María Nieto*, oficial de Estado Civil.

1913-jn.9

En Maroñas, á los veintiocho dias del mes de Mayo del año 1895, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Oliviera**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Estanzuela, de veintiseis años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, hijo legítimo de don Luis Oliviera y de doña Catalina Ferrari, ambos italianos fallecidos en la Estanzuela, ignorando la fecha; y doña **Catalina Bonifasino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, de diez y nueve años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Tomás Bonifasino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de cincuenta años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, y de doña Maria Tesore, de nacionalidad italiana, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la Chacarita.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

José M. Nieto, Oficial de Estado Civil.

1912-jn.9

En Maroñas, á los 29 dias del mes de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benedeto Schia**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa, de 27 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion jornalero; hijo legítimo de don José Schia, de estado casado en segundas nupcias con doña Maria Besquiss, de nacionalidad italiano, de 70 años, domiciliado en Italia, de profesion jornalero, ignorándose demás datos; y doña **Luisa Valla**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Salicheto, de 15 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Valla, fallecido en Italia, se ignora en que fecha, y de doña Maria Bróvida, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en Buenos Aires, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firma haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1911-jn.9.

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 28 de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Alario**, de nacionalidad oriental, de edad 20 años, soltero, fideero y domiciliado calle Goes s/n. hijo legítimo de don Pedro Alario, de 45 años, comercio y de doña María Ferrari, de 45 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados calle Goes s/n y la señorita **Tomasa Marini**, de nacionalidad oriental, de edad 19 años, soltera, ocupaciones de su sexo, y domiciliada calle Casupá núm. 226, hija legítima de don Tomás Marini, de 60 años, comercio y de doña Maria Starico, de 41 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados calle Casupá núm. 226.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial de Estado Civil.

1887-jn.7.

En el Reducto de Montevideo y el dia 1.º de Junio del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Heugas**, oriental, de edad 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Santa Maria núm. 27; hijo de don Pedro Heugas, francés, finado, y de doña Lucia Lagart, francesa, de 56 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yi núm. 6, y la señorita **Maria Badocq**, de nacionalidad oriental, de edad 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes núm. 180; hija legítima de don Juan Badocq, de 50 años, comercio, y de doña Margarita Aguerrebery, de 47 años, labores de su sexo, ambos franceses, casados, domiciliados en la calle Goes núm. 180.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

1955-jn.13

En el Reducto de Montevideo y el dia 3 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Campin**, de nacionalidad oriental, de edad 23 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 84; hijo legítimo de don Antonio Campin, italiano, de 76 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 84, y de doña María Albano, italiana fallecida; y doña **Angela Calcagno**, de nacionalidad oriental, de edad 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes número 186; hija legítima de don Gerónimo Calcagno, de 53 años, comercio, y de doña Rosa Natero, de 51 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Goes núm. 186.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

1894-jn.15

En el Reducto de Montevideo y el dia 4 de Junio del año 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Niño**, de nacionalidad oriental, de edad 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Larrañaga s/n.; hijo legítimo de don Fortunato Niño, de 51 años, labrador, y de doña Gertrudis Liberate, de 41 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Larrañaga s|n; y la señorita **Rosa Pasalagua**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la Figarita s|n; hija legítima de don Juan Pasalagua, italiano, finado, y de doña Teresa Pieggio, italiana, de 62 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la Figarita s|n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

1896 jn.15

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 30 de Mayo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Arispe**, oriental nacido en Fray Bentos, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Bernardo Arispe, francés, de 55 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Gregoria Telechea, casada, española, de 39 años, labores de su sexo, vecina; y doña **Antonia Munita**, española, nacida en Guipuzcoa, de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta villa; hija de don Fernando Munita y de doña María Josefa Urretaviscaya, españoles, de 54 y 52 años respectivamente, casados, ambos residen en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario El Siglo y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1922-jn.9

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 3 del mes de Junio del año de 1895, á las 9 1|2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Viola**, de 29 años, oriental, nacido en esta seccion, soltero, empleado, domiciliado en la calle General Rivera núm. 46; hijo de don Lorenzo Viola, italiano, finado, y de doña María Sartori, italiana, viuda, de 59 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Luisa Serigna**, de 21 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Millan s|n.; hija de don Juan Serigna, italiano, finado, y de doña Dominga Falco, italiana, viuda, de 55 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1974-jn.14

En Montevideo, 14. seccion judicial y el dia 3 del mes de Junio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Venturino**, de 22 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, albañil, domiciliado en la calle Libertad sin núm.; hijo de don Bartolo Venturino, italiano, casado, de 64 años, y de doña Matilde Bela, italiana, de 52 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en el camino Millán núm. 253; y doña **Luisa Aressi**, de 21 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Libertad núm. 8; hija de don José Aressi, y de doña Luisa Panizzo, ambos italianos y finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1975-jn 14.

En Montevideo 14ª seccion judicial y el dia 27 del mes de Mayo del año de mil ochocientos noventa y cinco á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio **don Martin Hermann**, de 37 años, austro-húngaro, nacido en Kutine, soltero, comercio, domiciliado accidentalmente en la calle Agraciada número 691, hijo de don Martin Hermann, austriaco, fallecido en Nen Gradiska el 1.º de Noviembre de 1872; y de doña Teresa Calorosi, alemana, viuda, de 75 años, residente en San Fernando provincia de Buenos Aires; y **doña Juana Bercaitz**, de 25 años, argentina, nacida en San Fernando, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 691, hija de don Juan Bercaitz, francés, fallecido en San Fernando el 11 de Febrero de 1878, y de doña Virginia Ibarborda, francesa, fallecida en San Fernando el 16 de Mayo de 1875.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1875-jn.6

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, el dia 30 del mes de Mayo del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Dorelo**, de 21 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Suarez núm. 254; hijo de don Pedro Dorelo, italiano, casado, de 45 años, jardinero, y de doña María Greppi, italiana, de 46 años, labores, ambos domiciliados en la calle Fomento núm. 30; y doña **Luisa Gardela**, de 19 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Suarez núm. 298; hija de don Esteban Gardela, casado, italiano, de 64 años, jornalero, y de doña Teresa Gaturna, italiana, de 45 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1918-jn.9

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 3 del mes de Junio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Stevenazzi**, de 32 años, italiano, nacido en Locate, soltero, empleado, domiciliado en la calle Artes núm. 79; hijo de don César Stevenazzi, italiano, de 66 años, casado, labrador, y de doña Rosa Colombo, italiana, de 55 años, labores de su sexo, ambos residentes en Italia; y doña **Francisca Montani**, de 22 años, italiana, nacida en Locate, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Artes núm. 79; hija de don José Montani, casado, italiano, de 55 años, labrador, y de doña Marcelina Montani, italiana, de 44 años, ambos residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. -*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

1939-jn.15

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Daniel Perez y Pereira**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 21 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 817 a; hijo de don Juan Antonio Perez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Sofia Pereira, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Magdalena Pastorino**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas núm. 230; hija de don Antonio Pastorino, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en la República Argentina, y de doña Carolina Burone, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1959-jn.13

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1895 á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Rocca (hijo)**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Ceiguá núm. 55, hijo de don José Rocca, de nacionalidad italiano, de 51 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Ceiguá núm. 55, y de doña Rosa Dentoro, de nacionalidad oriental, (fallecida); con doña **Asuncion Caligari**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33, hija de don José Caligari, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Charrúa 33, y de doña Catalina Mazuqui, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1962-jn.9.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 30 de mes de Mayo del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Bolonini**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 21 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 236, hijo de don Juan Bolonini, de nacionalidad italiano, de 45 años, de estado casado en segundas nupcias, con doña [illegible] Maria Dutrel, de nacionalidad francesa, finada; con doña **Dolores Gomez**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cibils s|n, hija de don Cayetano Gomez, de nacionalidad oriental, de 59 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado con la contrayente, y de doña Rosario Montana, de nacionalidad española, de 53 años, de estado casada, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1921-jn.9

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.º del mes de Junio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Fructuoso Cabral**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 26 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Burgues número 23, hijo de don Fructuoso Cabral, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Francisca Cárdenas, de nacionalidad argentina, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Burgues número 23, con doña **Maria Luisa Casio**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle La Paz número 105, hija de don Domingo Casio, de nacionalidad italiano, [illegible] de profesion [illegible], domiciliado en la calle Ellauri, número 31, y de doña Angela Merlo, de nacionalidad oriental, fallecida.

[illegible] —*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1932-jn.10

En el Miguelete, á los 3 dias del mes de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin Peletero**, de nacionalidad [illegible], de estado soltero, [illegible]; y doña **Delfina Laderecha**, [illegible]

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Fermin D. Garzía*, oficial del Estado Civil.

1890-jn.15

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 3 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Solari**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 472, de profesion comercio; hijo de don Tomás Solari, casado, italiano, de 74 años, [illegible] y de doña Margarita Odo casada, italiana, de [illegible] años, domiciliados en la calle Rivera núm. 372, [illegible]; y doña **Adela Rolleri**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Bolívar número 129, de profesion ocupaciones domésticas; hija de don Santiago Rolleri, casado, italiano, [illegible] y de doña Margarita Rivera, [illegible], domiciliados en la calle Bolívar núm. 129, labores propias.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Antonio Falco, oficial del Estado Civil.

1973-jn.14

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 1.º de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bruno**, nacido en la provincia de Salerno, de nacionalidad italiano, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion [illegible], domiciliado en la calle Concordia núm. 74, de profesion jornalero, hijo de don Félix Bruno, italiano, finado, y de doña Josefa Blanco, finada; y doña **Antonia Lagreca**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de la Catauria, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 74, de profesion labores, hija de don Pascual Lagreca, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 74, de profesion comercio y de doña Rafaela Asperopolis, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

1960-jn.13

En Montevideo, á 3 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Gomez**, nacido en las Piedras, departamento de Canelones, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 40, de profesion jornalero, hijo natural de doña Francisca Gomez, de estado soltera, de nacionalidad oriental, domiciliada en la capital; de 21 años de edad, domiciliada en la calle de Concordia núm. 85, de profesion labores, hija de don Juan Almada, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Andes núm. 18, de profesion comercio, y de doña Victoria Martinez, finada. [illegible] y doña **Maria Almada**, de estado soltera, [illegible]

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo publicar por el término de ocho dias como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

1891-jn.15

En Montevideo, á 5 de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Francisco Molina**, nacido en el departamento de Canelones, de estado soltero, de nacionalidad oriental, [illegible] domiciliado en la calle Democracia núm. 102, de profesion [illegible], hijo de don Francisco Inocencio Molina, finado, y de doña Zelmira Vazquez, finada; y doña **Adela Layeris**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de [illegible] años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 102, de profesion labores, hija de don Vicente Layeris, francés, finado, y de doña Susana Montey, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 102, [illegible]

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

1892-jn.15

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 3 dias del mes de Junio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Banchero**, nacido en Génova, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Castro, de profesion agricultor, hijo de don [illegible] Banchero, de nacionalidad italiano, de [illegible] años de edad, [illegible]; y doña **Catalina Grimonde**, de [illegible], nacida en Villa Colon, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Castro sin número, [illegible] y de doña Luisa Chiappe, de [illegible], casada en segundas nupcias, [illegible]

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.

1956-jn.13